



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 18 de Octubre, 2004

Número 121

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio 11

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete. Convenio Colectivo de "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras" 11

Administración Local

Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 2.ª de Albacete-Pueblos y 3.ª de Casas Ibáñez 16

Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Chinchilla y Hellín 30

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº
					Euros	Susp.		
020402844288	E. CASTAÑER	21645920	ALCOY	31.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402847113	J. FERRANDIZ	21654513	ALCOY	01.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402807395	M. SAZ	51316903	ALFAZ DEL PI	19.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200787800	SUMINISTROS Y DESARROLLOS	B03870318	ALICANTE	10.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200777648	M. WEN	X2586899C	ALICANTE	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402830381	A. GONZALEZ	06574849	ALICANTE	09.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402822906	G. SALAS	21394906	ALICANTE	22.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402773944	F. CANDELA	21430288	ALICANTE	10.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402804450	J. GONZALEZ	21438420	ALICANTE	15.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402825890	J. EGUIA	21443550	ALICANTE	11.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200871690	J. MARTINEZ	21447364	ALICANTE	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200778800	F. BLAZQUEZ	21450453	ALICANTE	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402774754	B. TOMAS	21452828	ALICANTE	24.05.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779797	F. OLIVER	21457765	ALICANTE	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200776802	J. AMADOR	21463759	ALICANTE	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200788373	F. GARCIA	21487433	ALICANTE	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200871069	D. MARTINEZ	21496989	ALICANTE	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402825907	J. SERNA	21498721	ALICANTE	11.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020200774895	B. LOPEZ	21499835	ALICANTE	22.03.2004	140,00		RD 13/92	048
029200815017	M. LUCAS	21507923	ALICANTE	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402855353	V. FERNANDEZ	21510813	ALICANTE	06.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402848750	R. DOMINGUEZ	21514960	ALICANTE	08.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200871057	J. SANCHEZ	22896529	ALICANTE	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402812883	J. OJEDA	26423784	ALICANTE	24.04.2004	380,00	1	RD 13/92	052
020043444368	J. DURAN	29024268	ALICANTE	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402687298	C. GARCIA	48319029	ALICANTE	04.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020402804680	M. TOLEDO	48340277	ALICANTE	20.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020043563540	I. MARTINEZ	48357197	ALICANTE	09.04.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020402825397	J. MAYANS	48562498	ALICANTE	29.05.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402856060	D. BAUZA	21514549	ALBUFERA	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402853642	A. LOPEZ	50045553	PLAYA SAN JUAN	18.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402777925	V. VAZQUEZ DE AGREDOS	70565930	PLAYA SAN JUAN	23.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402823947	A. GRAU	45560223	ALMORADI	09.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020043610062	J. IGUAL	48354191	ASPE	09.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043464173	R. MANZON	X3507076J	BANYERES MARIOLA	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402831038	M. FERNANDEZ	X3602186H	BENIDORM	18.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020043575013	S. MELGARES	05128933	BENIDORM	13.03.2004	150,00		RD 2.822/98	025.1
029200780246	J. GALAN	15925242	BENIDORM	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200780880	J. HERRANZ	25121621	BENIDORM	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200781706	I. CHICA	25130877	BENIDORM	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402805969	A. DURAN	48296312	BENIDORM	06.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200804846	E. BATRES	50535490	BENIDORM	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200779888	J. GONZALEZ	48300030	CALPE	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043598487	M. BARDERAS	74003879	CALPE	06.02.2004	150,00		RD 13/92	054.1
020402853101	M. MOZO	05282104	CAMPELLO	11.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402852601	J. PASTOR	21509515	CAMPELLO	01.06.2004	140,00		RD 13/92	052
020402773750	V. GONZALVES	21672114	COCENTAINA	08.05.2004	200,00		RD 13/92	048
029200870569	M. CHAOUCH	X0891710T	CREVILLEN	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043536500	E. HADDOUCHE	X1282116G	CREVILLEN	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402844203	A. BRZOSTEWICZ	X1090604J	ELCHE	31.05.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020402857600	M. SAN MARTIN	21939787	ELCHE	31.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402804606	M. SAN MARTIN	21939787	ELCHE	20.05.2004	140,00			RD 13/92	048
029200868277	R. RIQUELME	21995449	ELCHE	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200776358	J. AGULLO	22003578	ELCHE	26.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402813802	J. TORTOSA	22007276	ELCHE	06.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402830058	J. GARCIA	33482512	ELCHE	26.05.2004	300,00		1	RD 13/92	048
020402777240	G. BARRAGAN	33487394	ELCHE	23.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020200804530	J. GARCIA	50068437	ELCHE	10.02.2004	200,00			RD 13/92	048
020043477015	J. RIQUELME	74130769	ELCHE	16.06.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043476990	J. RIQUELME	74130769	ELCHE	16.06.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043563564	V. CANSECO	21442767	TORRELLANO ELCHE	20.04.2004	90,00			RD 13/92	018.2
020402779314	J. NAVARRO	22116688	ELDA	20.05.2004	300,00		1	RD 13/92	048
020402855821	R. PARREÑO	22132922	ELDA	19.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402771388	F. GOMEZ	74190627	GUARDAM. SEGURA	01.04.2004	140,00			RD 13/92	048
029200804408	J. FERNANDEZ	10053563	LA NUCIA	26.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043451828	J. PEREZ	74206853	MONOVAR	12.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
029043287386	J. SANTIAGO	52755860	NOVELDA	10.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043588986	A. BALASCAN	X3345925T	ORIHUELA	12.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020402828751	J. SANCHEZ	08941151	S. BARTOLOME ORIH.	11.07.2004	140,00			RD 13/92	048
029200778835	B. COOLING	X4531398F	PETRER	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043459840	M. MELERO	22335940	PETRER	03.04.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402822281	J. MARTINEZ	26685886	PILAR HORADADA	13.05.2004	300,00		1	RD 13/92	052
020402825762	P. RUIZ	72520199	RAFAL	02.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402830514	P. MARTINEZ	05142253	SAN VICENTE RASP.	14.06.2004	380,00		1	RD 13/92	048
029200778914	J. ARENAS	21484145	SAN VICENTE RASP.	26.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200778707	R. SANCHEZ	03884902	SANT JOAN D ALAC.	26.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402735414	S. CERDA	48341198	SANT JOAN D ALAC.	12.03.2004	140,00			RD 13/92	048
020402734963	J. FERNANDEZ	00263002	SANTA POLA	14.04.2004	140,00			RD 13/92	048
020402808636	J. ALBA	01090651	SANTA POLA	22.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402830484	L. LORA	09012181	SANTA POLA	10.06.2004	300,00		1	RD 13/92	048
020402857982	J. MARTINEZ	21432472	SAX	07.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402844495	M. AMSSIK	X2014388W	TORREVIEJA	02.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402847861	M. FERNANDEZ	28998896	TORREVIEJA	24.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020200790049	G. GOMEZ	74189456	TORREVIEJA	02.03.2004	140,00			RD 13/92	048
029200776449	M. MINGOT	52780003	VILLAJYOYA	26.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402806330	J. MARTINEZ	22086551	VILLENA	08.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020043538570	J. ESPINOSA	74215138	VILLENA	01.02.2004	450,00		1	RD 13/92	003.1
029200781160	POLGRI S.A	A02021160	ALBACETE	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200787642	AGROPECUARIA LA TORRE DE G.	A02056976	ALBACETE	21.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200803519	MIGUEL NIETO S.L.	B02059095	ALBACETE	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200772894	PIELCU S.L.	B02165157	ALBACETE	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200804093	SER. ALBACETE SL	B02174126	ALBACETE	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200777582	ATIARAN S.L.	B02203321	ALBACETE	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200778379	CASTULO MORENO ESTESO S.L.	B02264828	ALBACETE	26.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043603239	SERVIRENT NO- VENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	20.04.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043289570	SERVIRENT NO- VENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	22.05.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043570751	PROYCONGERVA SL	B02316966	ALBACETE	05.03.2004	150,00			RD 2.822/98	018.1
029200804391	R. ASESORAMIEN- TO TECNICO Y C.	B02322014	ALBACETE	10.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043564301	EXPOBAZARES S.L.	B02336337	ALBACETE	23.04.2004	60,00			L. 30/1995	002.1
020043597884	MACPOWER C.B.	E02192466	ALBACETE	25.01.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043473009	J. SEDI	X1276858J	ALBACETE	04.03.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043472984	J. SEDI	X1276858J	ALBACETE	04.03.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043495972	A. OUSMANE	X2046766L	ALBACETE	20.02.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043473927	S. NIKITENKO	X3764883J	ALBACETE	25.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
029200775780	G. GIL	01345314	ALBACETE	17.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043316342	F. CLUCI	04210126	ALBACETE	14.03.2004	450,00			RD 772/97	001.2
029200869506	V. CATALAN	04553258	ALBACETE	22.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043491840	M. NAVARRO	05062713	ALBACETE	09.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043615229	F. SAEZ	05093969	ALBACETE	19.03.2004	450,00		1	RD 13/92	029.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020402739079	J. SANCHEZ	05099822	ALBACETE	19.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402776854	D. DE MEMBIELA	05111200	ALBACETE	16.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402818344	P. FUENTES	05125094	ALBACETE	14.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402777500	A. NAVARRO	05130374	ALBACETE	25.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020043494785	M. AGUILAR	05132201	ALBACETE	28.01.2004	450,00			RD 2.822/98	034.1
020402806111	H. LOPEZ	05132433	ALBACETE	07.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020043473150	J. GONZALEZ	05149455	ALBACETE	08.03.2004	60,00			RD 13/92	002.1
020402658304	F. MARQUEÑO	05155737	ALBACETE	17.03.2004	140,00			RD 13/92	048
020043492132	S. MONEDERO	05159887	ALBACETE	03.03.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043603112	E. CORCOLES	05165148	ALBACETE	03.04.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402763926	P. LERMA	05167830	ALBACETE	15.03.2004	380,00	1		RD 13/92	052
020043491747	A. MARTINEZ	05168855	ALBACETE	23.01.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043602480	M. MORENO	05171996	ALBACETE	18.05.2004	150,00			RD 2.822/98	011.2
020402807530	A. REDONDO	05192314	ALBACETE	02.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402827953	J. MENESES	05193252	ALBACETE	04.07.2004	200,00			RD 13/92	050
020402780122	J. BLESÁ	05195680	ALBACETE	09.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402806937	F. SIMARRO	05200801	ALBACETE	13.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402848385	L. APARICIO	05608947	ALBACETE	02.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402849924	C. CIFUENTES	07539527	ALBACETE	24.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020043473873	J. GARRIDO	07546183	ALBACETE	12.03.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
029200780740	M. ALFARO	07550014	ALBACETE	03.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043602405	A. GALLARDO	07551031	ALBACETE	25.04.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020402827254	P. LOPEZ	07552311	ALBACETE	24.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020043456360	J. GARCIA	07552701	ALBACETE	02.02.2004	10,00			RD 772/97	001.4
020043467861	J. BALLESTEROS	07563945	ALBACETE	13.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043603549	M. ILLERA	07564670	ALBACETE	14.03.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043496459	F. CEBRIAN	07565633	ALBACETE	12.04.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402853587	A. SALVADOR	11788368	ALBACETE	18.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020043601255	J. MACHADO	13502202	ALBACETE	22.03.2004	450,00			RD 772/97	001.2
029200779645	S. HILARIO	33500415	ALBACETE	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200773047	M. MAÑAS	44380014	ALBACETE	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402782003	B. VALERO	44387654	ALBACETE	28.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020043612186	B. MARTINEZ	44391818	ALBACETE	25.04.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043474439	A. RIVERA	44391875	ALBACETE	17.03.2004	150,00			RD 772/97	016.4
020043600664	S. VILLANUEVA	47050257	ALBACETE	20.03.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402844239	E. DESCALZO	47052507	ALBACETE	31.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402767397	E. MARTINEZ	47053100	ALBACETE	18.05.2004	300,00	1		RD 13/92	052
020043491930	C. NAVARRO	47056257	ALBACETE	24.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043504559	P. RODENAS	47057085	ALBACETE	24.02.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402870974	S. ORTIZ	47068178	ALBACETE	29.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020043584350	M. GONZALEZ	47071935	ALBACETE	29.02.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020042801194	G. MAESTRO	47072944	ALBACETE	01.04.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043495510	J. CASAS	47073034	ALBACETE	17.02.2004	150,00			RD 2.822/98	007.2
020043473848	J. GARCIA	47074645	ALBACETE	20.03.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043456383	A. BERMUDEZ	47076976	ALBACETE	05.02.2004	10,00			RD 772/97	001.4
020043681809	F. NOLASCO	47085086	ALBACETE	08.04.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043495546	J. GIMENEZ	47085123	ALBACETE	24.04.2004	150,00			RD 772/97	001.2
020043603720	M. RODRIGUEZ	47090139	ALBACETE	12.04.2004	60,00			RD 13/92	015.5
020043500487	E. PAREDES	47097727	ALBACETE	02.04.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402785995	C. TORRES	51347654	ALBACETE	24.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020043492053	C. ROMERO	52134012	ALBACETE	23.02.2004	150,00			RD 772/97	001.2
020043496149	F. SANCHEZ	74364963	ALBACETE	15.04.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020402819920	M. VERGARA	74506204	ALBACETE	17.07.2004	200,00			RD 13/92	048
020043591237	E. PEREZ	75060139	ALBACETE	14.02.2004	150,00			RD 13/92	019.1
020043584543	A. RIC	X4814363A	TARAZONA MANCHA	09.03.2004	450,00	1		RD 13/92	009.3
020043463272	F. TORREGROSA	19821785	TOLOSA	12.03.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043562808	P. GONZALEZ	05138871	ALMANSÁ	11.04.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043536093	J. IBAÑEZ	05158719	ALMANSÁ	29.01.2004	60,00			RD 13/92	015.7
020402765753	J. ARNEDO	07540774	ALMANSÁ	14.04.2004	140,00			RD 13/92	048
020043562018	A. PASTOR	07560701	ALMANSÁ	13.03.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043451968	E. EL HAIBA	X2574674P	CAUDETE	30.01.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020402870123	I. CARLOS	05148918	EL BONILLO	19.07.2004	140,00			RD 13/92	050
020043281042	A. YEREMYAN	X2937986N	FUENTE ALAMO	25.03.2004	450,00			RD 772/97	001.2
029200781240	J. CERDAN	05199467	FUENTE ALAMO	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
029200780933	J. CERDAN	05199467	FUENTE ALAMO	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043169886	W. JIMENEZ	X3105647A	HELLIN	02.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043457090	W. CUENCA	X3658575B	HELLIN	07.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043485784	L. GARCIA	X4002876W	HELLIN	19.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043574860	T. VICENTE	X4293910V	HELLIN	10.04.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020402658420	F. ALBEROLA	05049604	HELLIN	21.03.2004	140,00			RD 13/92	048
020043570908	D. PINAR	05101309	HELLIN	04.02.2004	450,00	1		RD 13/92	080.4
029200772821	I. MUÑOZ	05117784	HELLIN	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043469158	J. MORENO	29067358	HELLIN	01.03.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043477210	R. GARCIA	52752842	HELLIN	03.06.2004	90,00			RD 13/92	117.1
020043167257	A. SERVAT	52754452	HELLIN	14.12.2003	450,00	1		RD 13/92	020.1
020043570829	I. DEL OLMO	52755935	HELLIN	01.02.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043577502	F. TOMAS	52757092	HELLIN	27.05.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043577496	F. TOMAS	52757092	HELLIN	27.05.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043573314	M. GONZALEZ	52758309	HELLIN	21.02.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043564374	M. MOLINA	52758995	HELLIN	02.05.2004	600,00	3		RD 13/92	020.1
020043467721	M. SANTIAGO	53144052	HELLIN	26.01.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020402830794	J. LOPEZ	53146919	HELLIN	15.06.2004	300,00	1		RD 13/92	052
020402806822	A. FERNANDEZ	53147081	HELLIN	13.06.2004	200,00			RD 13/92	050
020043615539	A. LOPEZ	74461374	HELLIN	21.03.2004	520,00	1		RD 13/92	020.1
020043575177	C. SANTIAGO	74495014	HELLIN	09.04.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402739213	M. MINGUEZ	74495089	HELLIN	20.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020043577034	M. CARPENA	74497809	HELLIN	02.05.2004	600,00	2		RD 13/92	020.1
029200776838	R. FERNANDEZ	74500032	HELLIN	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043599649	P. DAVIA	07537207	HOYA GONZALO	14.02.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402767361	A. ARCE	07550484	LA GINETA	18.05.2004	300,00	1		RD 13/92	052
020043590622	F. RICO	05165521	LA RODA	01.02.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043214820	L. SAAVEDRA	07548680	LA RODA	21.02.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
029200774349	M. MARTINEZ	05117178	MADRIGUERAS	20.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043537103	A. GOMEZ	07551087	MONTEALEGRE CAS.	28.01.2004	150,00			RD 13/92	101.1
020043599560	CONFECIONES SAN PEDRO C.B.	E02220267	SAN PEDRO	06.02.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043458070	V. TENDERO	44397767	TARAZONA MANCHA	20.05.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
029043596243	M. CAMBRONERO	70487998	TARAZONA MANCHA	23.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043610980	R. MARIN	52750569	TOBARRA	21.03.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043614080	M. MARTINEZ	53140888	TOBARRA	24.04.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043211880	L. SAILF	X3211159Z	VILLARROBLEDO	10.05.2004	90,00			RD 13/92	117.1
020402844550	T. SEVILLA	05140391	VILLARROBLEDO	02.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020043210229	J. ROMERO	05161659	VILLARROBLEDO	08.03.2004	150,00			RD 13/92	113.1
020402779375	J. HERNANDEZ	05171887	VILLARROBLEDO	21.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402790504	J. MORENO	52760379	VILLARROBLEDO	01.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020043584180	L. BRAZALEZ	52761008	VILLARROBLEDO	12.01.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
029200777922	COMERCIAL CAS- TILLA DE MAQ.	A04024147	ALMERIA	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402826493	P. ALIAS	27229333	ALMERIA	19.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402828507	E. ALONSO	34866186	ALMERIA	08.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020402775503	F. GUERRERO	27265147	EL EJIDO	14.04.2004	140,00			RD 13/92	048
020043456176	A. MARTINEZ	27526263	GARRUCHA	06.03.2004	60,00			RD 2.822/98	032.1
020043483623	N. DANCI	X3326205Z	ROQUETAS DE MAR	11.03.2004	150,00			RD 13/92	129.2
020402779673	D. LEEMAN	X2409755E	VERA	26.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402830952	R. PEREZ	01181335	BARCELONA	16.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402808375	A. MARSA	37521880	BARCELONA	17.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402808168	J. LORENTE	37736084	BARCELONA	14.06.2004	380,00	1		RD 13/92	052
020402826006	P. VAZQUEZ	38457848	L. HOSPITALET LLOB.	11.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402805465	F. ALVAREZ	33925724	S. COLOMA GRAMAN.	03.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402807607	F. COLOMER	46231706	S. JOAN DESPI	02.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402739717	R. LARROSA	16038959	BILBAO	27.05.2004	140,00			RD 13/92	048
029200868319	C. CHACON	14607617	LEIOA	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402857155	J. ARROITA	14926733	PLENTZIA	05.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020402870792	S. DIAS	X4777909G	PORTUGALETE	25.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020402842425	E. COLINA	13122462	BURGOS	30.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402830356	M. GARRIDO	31253467	CADIZ	09.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402855833	J. ACOSTA	31675985	JEREZ DE LA FTRA.	19.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402807279	M. LOPEZ	51666430	JEREZ DE LA FTRA.	18.06.2004	140,00			RD 13/92	048

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020402830125	J. ROCA	34049356	SAN FERNANDO	07.06.2004	300,00		1	RD 13/92	050
020043583769	M. HLAL	X1391814S	MAJADAS	22.03.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020402848610	J. FUENTES	30497995	CORDOBA	04.06.2004	140,00			RD 13/92	048
029200781834	S. MONTOYA	06246177	ALCAZAR SAN JUAN	17.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402790516	A. CAÑETE	05678647	ALMAGRO	01.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020402736844	V. ARAUJO	05665226	ANCHURAS	12.04.2004	380,00		1	RD 13/92	050
020043589723	A. MAYORALAS	70728568	CARRIZOSA	25.01.2004	150,00			RD 2.822/98	025.1
020402850460	S. CARRASCO	04538322	CIUDAD REAL	06.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402692180	J. CAMACHO	05663019	CIUDAD REAL	08.12.2003	200,00			RD 13/92	052
020402827618	M. JIMENEZ	05667782	CIUDAD REAL	30.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402827862	S. ASENSIO	05677083	CIUDAD REAL	02.07.2004	300,00		1	RD 13/92	052
020043604750	S. GONZALEZ	05701758	CIUDAD REAL	19.05.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043457193	E. MADRID DEL	52130064	CIUDAD REAL	12.02.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402728410	F. CHAPARRO	70730700	MANZANARES	20.03.2004	450,00		1	RD 13/92	050
020043614481	J. ETTANIMI	X4074676L	TOMELLOSO	01.05.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020402827667	J. ROSADO	06249675	TOMELLOSO	01.07.2004	200,00			RD 13/92	050
020402819129	J. DUEÑAS	70736704	TOMELLOSO	28.05.2004	300,00		1	RD 13/92	050
020402830241	M. MANJAVACAS	51584673	VALDEPEÑAS	07.06.2004	300,00		1	RD 13/92	052
020402865607	V. NAJERA	52385349	VALDEPEÑAS	01.07.2004	200,00			RD 13/92	052
020043443169	J. CAMACHO	52386082	VALDEPEÑAS	16.02.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043563771	C. ABELLAN	71217355	VALDEPEÑAS	11.04.2004	150,00			RD 13/92	019.1
020043600494	E. VALDEVIRA	75124752	VALDEPEÑAS	10.03.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402806172	A. VENTURA	18919913	ALQUERIAS PERDIDO	07.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402806573	J. RODRIGUEZ	11752677	CASTELLON PLANA	10.06.2004	140,00			RD 13/92	050
020043560940	M. SANCHEZ	74680940	CASTELLON PLANA	05.05.2004	90,00			RD 13/92	018.2
020402774330	M. MORALES	04568801	CUENCA	19.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020043562390	M. MORALES	04568801	CUENCA	15.05.2004	90,00			RD 13/92	117.1
029200779591	S. PEREZ	04571253	CUENCA	03.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200779890	S. PEREZ	04571253	CUENCA	03.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402826663	G. SEGARRA	04575846	CUENCA	21.06.2004	140,00			RD 13/92	048
029200777016	J. PARRA	70496239	CUENCA	26.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043602454	J. SANTIAGO	70520089	LAS PEDROÑERAS	06.05.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020402785892	I. GARCIA	34087811	LAS PALMAS G.C.	21.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402738774	O. OSKARSSON	X0828256A	TELDE	17.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402739729	A. ESPINOSA	27464158	GRANADA	27.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402765560	S. BALAÑA	50955758	MOHERNANDO	04.04.2004	140,00			RD 13/92	048
020043601371	M. DE COSA	29738070	ALJARAQUE	20.02.2004	90,00			RD 13/92	018.2
020402818964	G. SERRANO	44201689	LA RABIDA	24.05.2004	200,00			RD 13/92	052
020200773659	J. GONZALO	26494835	BAEZA	30.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020402686890	J. TALLANTE	75009229	BELMEZ MORALEDA	02.02.2004	200,00			RD 13/92	052
020043591950	LINAPIN S.L.	B23329634	LINARES	12.03.2004	60,00			L. 30/1995	002.1
020402686907	J. RODRIGUEZ	26208459	LINARES	02.02.2004	200,00			RD 13/92	052
029200777144	A. RUIZ	26210023	NAVAS SAN JUAN	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043455858	L. ROSELIO	17881790	SILES	24.01.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020402822220	A. MENDOZA	26205069	UBEDA	13.05.2004	200,00			RD 13/92	052
020402824540	M. ZABALA	26213136	UBEDA	11.06.2004	140,00			RD 13/92	052
020402823091	L. CORTES	36555693	VILLACARRILLO	25.05.2004	300,00		1	RD 13/92	052
029200869750	J. ESCALANTE	16296602	NALDA	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402851839	J. GONZALEZ	33309148	LUGO	17.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020043595632	J. FERRER	09012996	ALCALA HENARES	27.12.2003	150,00			RD 772/97	016.4
029200869294	F. DE JESUS	05433173	ALCOBENDAS	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402846250	J. BARRERO	53100020	ALCORCON	22.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402725767	G. AGUILO	05281850	ALGETE	01.02.2004	140,00			RD 13/92	048
020402769412	M. MIJARES	28695128	ARANJUEZ	17.04.2004	140,00			RD 13/92	048
029200770605	J. PEÑA	70032041	ARANJUEZ	01.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200781937	MELYPAT								
	OPTICOS S.L.	B96240551	BOADILLA MONTE	31.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402760251	D. ALVAREZ	05418848	BOADILLA MONTE	30.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020402844471	P. IGLESIAS	47488533	BRUNETE	02.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402739535	J. RUANO	50525079	CAMPO REAL	26.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402844525	M. EL HADDADI	X2133317K	COLLADO VILLALBA	02.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402814272	F. CASTILLO	70051323	COLLADO VILLALBA	12.05.2004	140,00			RD 13/92	048
029200771476	ADAPTA CON-SULTORES S.L.	B83336511	COSLADA	08.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020402790670	M. DONATE	07510352	COSLADA	09.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020402765534	J. GARCIA	50410360	COSLADA	24.03.2004	300,00		3	RD 13/92	048
020402842115	L. AGUINACO	50830917	EL BERRUECO	25.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402807826	J. ORTEGA	02886940	EL ESCORIAL	12.06.2004	200,00			RD 13/92	048
029200869464	M. NAJARRO	50090374	FUENLABRADA	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402825944	J. MUÑOZ	76218008	FUENLABRADA	11.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402854981	F. CALEYA	80006978	FUENLABRADA	29.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402849810	J. GUILLAMOT	05348234	GALAPAGAR	23.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402852777	J. ROMERO	11809337	GALAPAGAR	03.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402779867	G. NAVARRETE	01914546	GETAFE	27.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402844227	F. CEPERO	52974880	GETAFE	31.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402822098	J. GUTIERREZ	11038079	LAS ROZAS MADRID	12.05.2004	140,00			RD 13/92	048
029200770289	L. GARCIA	50766119	LAS ROZAS MADRID	01.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402830861	M. ANTELO	52121516	LEGANES	16.06.2004	300,00		1	RD 13/92	048
029200772080	J. FERNANDEZ	53040492	LEGANES	01.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402824903	L. DIAZ	53042255	LEGANES	21.06.2004	140,00			RD 13/92	048
029200777557	AUTOPIL S.A.	A81051864	MADRID	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200867807	BAHARANI IN-VESTMENTS S.L.	B80273600	MADRID	08.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200771233	SOLE TANNING SYSTEMS S.L.	B81888554	MADRID	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200775998	COMPYS PLAC S.L.	B82900937	MADRID	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043611911	A. MEGHIREF	X1331561E	MADRID	11.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
029200872062	R. RODRIGUEZ	X2713741V	MADRID	08.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402848117	R. PEREZ	00274550	MADRID	30.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402814739	J. FERNANDEZ	00274949	MADRID	22.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402860506	A. GUERRERO	00275275	MADRID	26.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402808363	J. RODRIGUEZ	00807383	MADRID	17.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402739201	M. LONGARELA	00818072	MADRID	20.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402737812	I. SANTOS	00830428	MADRID	07.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402830083	J. GUERRERO Y	00838312	MADRID	26.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402790309	F. PORTUGUES	01592264	MADRID	28.06.2004	200,00			RD 13/92	048
029200775690	A. RAMIREZ	02043472	MADRID	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402826018	A. ALCAZAR	02191222	MADRID	11.06.2004	200,00			RD 13/92	048
029200767874	S. GACIA	02536446	MADRID	29.12.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
029200775913	M. BRAGE	02537076	MADRID	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402734987	M. TORRIJOS	02607306	MADRID	14.04.2004	200,00			RD 13/92	048
020402819269	P. CABRERO	02609759	MADRID	30.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402854490	S GARRIDO	02615032	MADRID	26.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402809124	P. FERNANDEZ	02702863	MADRID	27.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402857908	P. MARQUES	02824007	MADRID	07.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402733764	G. RUIZ	02873795	MADRID	13.03.2004	140,00			RD 13/92	048
020402850823	F. SANCHEZ	02877158	MADRID	13.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402803705	J. LARRINAGA	02884248	MADRID	04.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402851037	A. BLANCO	02887415	MADRID	01.07.2004	200,00			RD 13/92	048
020402821630	F. CONGOSTO	02917103	MADRID	02.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402848725	A. MARTINEZ	04504510	MADRID	08.06.2004	140,00			RD 13/92	048
029200869191	G. SORIANO	05168086	MADRID	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402814454	B. MARTINEZ VARA DE REY	05231352	MADRID	17.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020043532750	M. GARCIA	05284845	MADRID	11.01.2004	600,00		1	RD 13/92	020.1
020402785030	F. OLMEDO	05392595	MADRID	09.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402826067	M. PEÑA	05408973	MADRID	11.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402860210	M. CHICO	06362342	MADRID	25.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402848038	I. LOPEZ	07247612	MADRID	30.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402785016	J. PEREZ	11813315	MADRID	09.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020200789540	J. GARCIA	13065153	MADRID	25.02.2004	140,00			RD 13/92	048
020402858640	A. ARAICO	14870709	MADRID	16.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020200773945	L. URIOL	17127578	MADRID	08.02.2004	140,00			RD 13/92	048
020402848749	E. UGARTE	17208220	MADRID	08.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402844951	J. TRILLO FIGUEROA	17863126	MADRID	07.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020402807966	F. SANCHEZ	18938237	MADRID	13.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020043597306	A. SERRANO	21453706	MADRID	09.01.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402858317	C. CASTRO	24080386	MADRID	09.06.2004	140,00			RD 13/92	048

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i> <i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020402825920	G. MONTERO	32363875	MADRID	11.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854208	J. GRACIA	36130769	MADRID	22.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020200792290	G. GARCIA RAYO	50045189	MADRID	05.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402849274	F. RUBIO	50214288	MADRID	14.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402843648	F. MALDONADO	50303452	MADRID	22.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402858421	J. ROMERO	50426914	MADRID	13.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402825774	J. SANCHEZ GIL	50536569	MADRID	02.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020200789412	B. FERNANDEZ	50655519	MADRID	28.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020402774262	J. NAVARRETE	50691357	MADRID	19.05.2004	200,00		RD 13/92	048
029200775470	G. SANCHEZ	50718687	MADRID	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402841639	B. GIL	50722189	MADRID	16.05.2004	200,00		RD 13/92	048
029200869385	N. BALLESTEROS	50834154	MADRID	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402739778	J. REIMUNDEZ	50864862	MADRID	27.05.2004	380,00	1	RD 13/92	048
029200778689	F. CAPPONI	50878553	MADRID	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402804588	R. GUADAMILLAS	50954261	MADRID	20.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402808089	F. MARTIN	51053513	MADRID	13.06.2004	200,00		RD 13/92	048
029200869634	R. LOPEZ	51059172	MADRID	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402847990	J. MARTINEZ	51353204	MADRID	28.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402828192	C. PARDO	51390591	MADRID	05.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200868927	D. JORGE	51403107	MADRID	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402857787	D. CIUDAD	51414341	MADRID	05.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402844021	F. PIÑERO	51450858	MADRID	29.05.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402738660	F. GONZALEZ	51633467	MADRID	17.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402823200	F. SANTAMARIA	51666286	MADRID	27.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402853630	J. GALLEGO	51828107	MADRID	18.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402807309	G. GRANDE	51895279	MADRID	19.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020043573260	A. GARCIA	51906783	MADRID	10.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020402847885	C. HERNANDEZ	51921356	MADRID	24.05.2004	140,00		RD 13/92	048
029200869725	J. MARTINEZ	51869072	ARGANDA DEL REY	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043286970	A. ROUBIO	X1472715W	VILLANUEVA PARD.	09.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402813735	M. BOIX	50197878	MAJADAHONDA	06.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020043582224	J. RIESCO	51635195	MEJORADA CAMPO	26.01.2004	150,00		RD 2.822/98	032.3
020402856606	J. CATALAN DE	52343188	MEJORADA CAMPO	27.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402826080	P. SEPULVEDA	52989455	MORALZARZAL	11.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200802710	V. CEDILLO	07487903	MOSTOLES	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402756387	M. RUIZ	07489481	MOSTOLES	07.02.2004	200,00		RD 13/92	048
020402850100	J. IBAÑEZ	07534791	MOSTOLES	03.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402679060	D. MEDINA	20263020	MOSTOLES	23.12.2003	380,00	1	RD 13/92	048
020402844173	A. BELCHI	23164907	MOSTOLES	31.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402856047	A. PERDIGUERO	46840721	MOSTOLES	20.06.2004	140,00	1	RD 13/92	048
020402786057	J. SANTOS	46844683	MOSTOLES	24.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402830307	M. LOZOYA	05225712	PARLA	09.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402807413	J. POVEDA	53431738	PINTO	19.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402850161	L. TEJEDOR	00553348	POZUELO ALARCON	03.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402809010	R. NUÑEZ	00819232	POZUELO ALARCON	26.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402804643	A. MARTINEZ	51580989	RIV. VACIAMADRID	20.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402850604	J. MUÑOZ	00663682	TORREJON ARDOZ	10.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402830927	A. LOPEZ	00786543	TORREJON ARDOZ	16.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402823212	A. SABIDO	02502940	TORREJON ARDOZ	27.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402842085	A. HERRANZ	52116438	TORREJON ARDOZ	25.05.2004	140,00		RD 13/92	048
029200869622	M. LAZO	77506098	TORREJON ARDOZ	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402790656	F. CAÑADAS	08732221	TORREJON CALZADA	09.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402842279	J. AUGUSTO	31375360	VALDEAVERO	30.05.2004	140,00		RD 13/92	048
029200772705	G. GOMEZ	09001622	VILLALBILLA	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200870430	A. CANAS	00662891	VILLAVICIOSA ODON	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402738701	A. MARQUEZ	02482803	VILLAVICIOSA ODON	17.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402761620	J. PEREZ	08944660	VILLAVICIOSA ODON	07.03.2004	200,00		RD 13/92	048
020402779340	F. PEREZ	20266440	VILLAVICIOSA ODON	20.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020043286386	KNIGHT INSURAN- CE BROKERS S.	A29265089	FUENGIROLA	11.01.2004	60,00		L. 30/1995	002.1
029200866700	F. GUTIERREZ	33352629	MALAGA	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402822980	G. MAYOL	22398627	ALCANTARILLA	22.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020200780251	J. RUIZ	29011125	BENIEL	13.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043573570	S. EDUARDAS	X4206037G	CALASPARRA	07.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020043602302	M. CELDRAN	00631892	CARTAGENA	02.03.2004	150,00			RD 2.822/98	049.4
020402831180	E. CORTES	22907904	CARTAGENA	29.06.2004	200,00			RD 13/92	048
020043603320	F. CAYUELA	23001331	CARTAGENA	22.04.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020200787543	M. RAMA	50891250	ARSENAL MILITAR	04.02.2004	140,00			RD 13/92	048
020402808223	J. RODRIGUEZ	23027140	LA APARECIDA CAR.	14.06.2004	140,00			RD 13/92	052
020402739511	F. PEDREÑO	22946945	LOS DOLORES CART.	26.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020043287329	M. MBARKI	X3190844P	CIEZA	09.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402809148	R. RUANO	27437836	CIEZA	27.06.2004	300,00		1	RD 13/92	048
020043594070	L. EL MAHJOUBI	X3175783N	LAS PALAS FUENTE A.	29.02.2004	450,00			RD 772/97	001.2
029043165621	L. MALACATUS	X4262740N	JUMILLA	26.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402659862	H GARCIA	22924445	ROCHE LA UNION	26.04.2004	140,00			RD 13/92	048
029200778197	J. NAVARRO	23193353	LORCA	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402729736	J. QUIÑONERO	23208921	LORCA	19.04.2004	140,00			RD 13/92	048
029200870594	T. NAVARRO	23210963	LORCA	08.03.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402847605	S. GARCIA	23219050	LORCA	19.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402813000	J. OLMOS	22897661	LOS ALCAZARES	26.04.2004	200,00			RD 13/92	048
020402844045	D. GALINDO	23031027	MAZARRON	29.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020043572954	M. EL KASMI	X3171887A	PUEBLA MULA	22.03.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043574616	L. PIRIZ	X1202697G	MURCIA	21.04.2004	60,00			L. 30/1995	002.1
020402823730	A. PEREZ	07220306	MURCIA	05.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402843107	J. POVEDA	22293675	MURCIA	12.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020200770350	S. ALONSO	22408476	MURCIA	26.10.2003	140,00			RD 13/92	048
020402853460	J. PLIEGO	22458222	MURCIA	16.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402785170	J. BARNUEVO	22904236	MURCIA	09.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402698340	S. GARCIA VILLALBA	22978362	MURCIA	06.02.2004	140,00			RD 13/92	048
020402739110	F. MARTINEZ	27432287	MURCIA	20.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402802701	M. ESCOBAR	27432893	MURCIA	24.04.2004	140,00			RD 13/92	048
020043538831	M. CAMBRONERO	27457314	MURCIA	31.01.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402776647	J. SANCHEZ	27457317	MURCIA	14.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402856072	E. FUSTER	27464475	MURCIA	20.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402739031	A. FERNANDEZ	27484756	MURCIA	19.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402823832	E. GALVAN	34783191	MURCIA	08.06.2004	140,00			RD 13/92	048
029200803118	E. UTRERAS	48398544	MURCIA	20.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402830757	D. CUADROS	48504240	MURCIA	15.06.2004	140,00			RD 13/92	052
020402860129	J. BARREÑA	22471396	ALGEZARES	24.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402809264	F. RUIZ	27460141	ALGEZARES	28.06.2004	200,00			RD 13/92	048
029200777715	J. GIMENO	22427122	ARBOLEJA	03.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402739869	F. ESTEBAN	22466576	EL PALMAR	28.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020043572681	F. GUERRERO	22290170	GUADALUPE	26.02.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402737952	P. ORTIN	27432594	JAVALI VIEJO	07.05.2004	140,00			RD 13/92	048
029200775986	O. HERNAEZ	48504201	MONTEAGUDO	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200780477	J. ALEMAN	22474295	PUENTE TOCINOS	03.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043604220	P. SIMON	23218064	PUERTO LUMBRERAS	12.04.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043604219	P. SIMON	23218064	PUERTO LUMBRERAS	12.04.2004	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043169679	H. UTRERA	77706112	SAN PEDRO PINATAR	24.01.2004	600,00		1	RD 13/92	020.1
029200869361	M. DACHRAQUI	X1676811L	TORRE PACHECO	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043465773	R. CHACHA	X3623233C	YECLA	17.05.2004	90,00			RD 13/92	167
029402810432	I. PEREZ	48473779	YECLA	05.07.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043591020	F. MORENO	15232365	PAMPLONA	28.01.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
029200777375	M. HERNANDEZ	12675292	PALENCIA	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200868502	AERONAVES DEL NOROESTE S.L.	B36660793	VIGO	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402728719	J. VAQUERO	36029774	VIGO	18.04.2004	140,00			RD 13/92	048
020402823388	J. SEVILLANO	07847548	SALAMANCA	31.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402780213	R. SANCHEZ	07876050	SALAMANCA	12.06.2004	140,00			RD 13/92	048
029200872487	L. FERNANDEZ	08102443	SALAMANCA	14.04.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402774730	M. TEHIJOVICH	09155220	SALAMANCA	24.05.2004	140,00			RD 13/92	052
020402790140	M. GARCIA	07974454	TERRADILLOS	25.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402807929	V. CUCO	73935306	SANLUCAR MAYOR	13.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402853666	C. FERNANDEZ	28592632	SEVILLA	18.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402725883	S. DADDI ADDOUN	X2475366Z	SEGOVIA	16.02.2004	140,00			RD 13/92	048
020402739730	F. SANCHEZ	15356617	MENDARO	27.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402813334	J. MIQUELARENA	15035211	SAN SEBASTIAN	28.04.2004	140,00			RD 13/92	048
020402659620	M. RODILLA	15970758	SAN SEBASTIAN	25.04.2004	140,00			RD 13/92	048

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i> <i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020402773830	E. AMUNDARAIN	35768754	TOLOSA	08.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402729189	T. ABDELHAY	X2633727C	ARONA	03.04.2004	200,00		RD 13/92	052
020402806883	J. GOMEZ	03816764	BARGAS	13.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200787680	S. CHECA	03882252	COBISA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402840746	A. SAN JUAN	01160733	EL CASAR ESCALONA	28.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402786008	F. ROBLES	07482134	ONTIGOLA	24.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402739780	G. FRIGENTI	14596581	TALAVERA DE REINA	27.05.2004	140,00		RD 13/92	048
029200803040	SERTEC INGENIERIA S.L.	B45478146	TOLEDO	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402860348	M. SCHEZ. PINILLA	01823555	TOLEDO	26.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402830629	A. LLOPIS	20807657	ALBERIQUE	14.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402826511	A. BELENGUER	15192693	ALBORAYA	19.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020043599947	F. CARRION	04550258	ALFAFAR	25.02.2004	150,00		RD 13/92	048.1
020402830186	J. MUÑOZ	05877513	ALFAFAR	07.06.2004	150,00		RD 13/92	052
020402785077	J. FERRER	20803311	CARLET	09.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402684730	J. ALMENDROS	50681421	CATARROJA	30.11.2003	200,00		RD 13/92	048
020402777238	J. LOPEZ	20405003	ENGUERA	23.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402862321	J. MARTI	19878000	FOIOS	19.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020043538922	MONESTIR DOS MIL S.L.	B96928577	JATIVA	04.02.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043617330	A. RODRIGUEZ	52643731	MASSANASSA	01.05.2004	60,00		RD 13/92	029.1
020043464318	Z. ZANGURASHVILI	X2782891Y	MISLATA	21.03.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402805787	J. MARTINEZ	22559546	MONCADA	05.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402830162	J. MUÑOZ	07496845	MONTABERNER	07.06.2004	140,00		RD 13/92	052
020043539033	CERAMICAS ARTE- SANAS ENGUIX	B4666096	OLLERIA	19.02.2004	150,00		RD 2.822/98	032.3
020402824496	M. MORENO	75105512	ONTENIENTE	11.06.2004	200,00		RD 13/92	052
020200804164	C. VEYRAT	29197467	PATERNA	16.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020402830812	A. ATIENZA	22506487	B.S. RAMON PICASSEN	15.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020043456188	D. IOAN BEDELEANU	X4306086A	SAGUNTO	06.03.2004	150,00		RD 2.822/98	032.3
029043208152	J. HUEDO	05594318	TORRENT	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402826171	F. GONZALEZ	52750667	TORRENT	12.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200780143	A. PERALTA	73651886	TORRENT	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200773023	LEVANTE UNION DEPORTIVA S.	A46064242	VALENCIA	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043562754	A. BARTUAL	19446253	VALENCIA	17.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
020043615370	G. AGUILAR	19490850	VALENCIA	22.03.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402812720	M. ESTELLES	19795544	VALENCIA	24.04.2004	140,00		RD 13/92	050
020043264895	E. MENDOZA	19831504	VALENCIA	07.03.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402825129	F. BUENO	19995418	VALENCIA	24.05.2004	140,00		RD 13/92	048
029200777211	S. VICENT	22565311	VALENCIA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402850549	J. SABATINI	22569485	VALENCIA	10.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402828015	E. SANCHO	22581836	VALENCIA	04.07.2004	380,00	1	RD 13/92	050
020402771492	A. TOBOSO	22697488	VALENCIA	05.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402831063	A. REYES	22698443	VALENCIA	18.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402841020	R. BENAVENT	24341638	VALENCIA	27.05.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020200790748	V. PLA	25393322	VALENCIA	09.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402786343	M. DE GRACIA	29159937	VALENCIA	28.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402849470	H. LORENTE	29175314	VALENCIA	17.06.2004	380,00	1	RD 13/92	048
020402824800	C. GUTIERREZ	29177032	VALENCIA	21.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402805404	R. ALVAREZ	29202477	VALENCIA	03.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020043472571	E. SALVADOR	40994730	VALENCIA	04.04.2004	150,00		RD 2.822/98	016
020402800418	A. ROMERO	44518630	VALENCIA	18.02.2004	380,00	3	RD 13/92	052
029200777788	A. NAVARRO	44882537	VALENCIA	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402819180	M. DELGADO	52672151	VALENCIA	30.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020402823297	J. PALACIOS	74502837	VALENCIA	27.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402825257	D. GOMEZ	75584953	VALENCIA	29.05.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402806615	R. BARBOZA	29173243	BENIMAMET	10.06.2004	140,00		RD 13/92	052
029200771300	R. COLOMER	20391572	XATIVA	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402814879	R. SEGURA	20416427	XATIVA	23.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402809239	D. VALDERREY	71134659	TORDESILLAS	28.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779372	DECORACIONES ISCAR S.L.	B47378211	VALLADOLID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
029200804380	GRUAS Y MONTAJES ESPECIALES	B47409099	VALLADOLID	26.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402774900	A. LOPEZ	09295960	VALLADOLID	29.05.2004	200,00			RD 13/92	048
029200781007	M. GUTIERREZ	12218414	VALLADOLID	05.05.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043537188	E. RETUERTO	12719845	VITORIA GASTEIZ	15.02.2004	150,00			RD 13/92	019.1
029200782449	C. MAYOR	15899340	VITORIA GASTEIZ	30.06.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402738040	M. MODENES	16244377	VITORIA GASTEIZ	09.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020402852819	J. ORIVE	16294745	VITORIA GASTEIZ	03.06.2004	140,00			RD 13/92	048
020402818915	R. MURO	25181071	ZARAGOZA	24.05.2004	140,00			RD 13/92	048
020043596661	J. MATILLA DELA	11713551	ZAMORA	11.01.2004	300,00			RD 772/97	002.3

Albacete, 1 de octubre de 2004.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.
•25.797•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

En este Organismo se tramita expediente de inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de 258 Has que se riegan con las aguas del Canal de Tedelche en Hellín.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho período por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Usuarios del Canal de Tedelche.

Referencia: ISR 1/04.

Representante: Pedro Legaz García.

Tipo de recurso: Aguas Superficiales.

Destino de las Aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua según P.H.C: 1.761.366 m³ (6.827 m³/Ha/año).

Superficie regable: 258 Has.

Lugar o paraje: Canal de Tedelche (Hellín).

Término municipal y provincia: Hellín, (Albacete).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Listado de usuarios:

Mercrimer, S.L.

Antonio Muñoz Martínez.

José Juan Cuesta Peñafiel y Hno.

José Jesús Ortega Sánchez

C.R. Alhama de Murcia, Totana y Librilla

Herederos de D. Ignacio Valcárcel Serra

Rafael Fernández Montesinos Valcárcel

Casas Nuevas de Tedelche, C.B.

Agrícola la Arboleda, S.L.

Hermanos González

Lázaro Fernández Falcón

Hnos. Martínez Mañas

José Cortés Cano

Francisco Cuesta Peñafiel y Hnos.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 27 de julio de 2004.–El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

•23.029•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS Y SIDRERAS"

Visto: El texto del Convenio Colectivo Provincial de Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras, código 02-0020-5, y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11

de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo Provincial de Industrias Vinícolas, Alcohólicas Licoreras y Sidreras, en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo Para las industrias vinícolas, alcohólicas, licoreras y sidreras de Albacete y provincia

Artículo 1.—Ambito territorial y funcional.

El presente Convenio regulará, durante el tiempo de su vigencia, las relaciones de los trabajadores y empresarios de Albacete y su provincia, que en la actualidad se rigen por la Ordenanza laboral del trabajo para las industrias vinícolas de 11 de junio de 1971.

Siendo los componentes de la Comisión Negociadora, Asociación de Elaboradores de Vino por parte de los empresarios y UGT y CC.OO., por parte de los trabajadores.

Artículo 2.—Vigencia y duración.

El presente Convenio comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2004, sea cual fuera su fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2004.

El Convenio expirará automáticamente en la fecha de su vencimiento, comprometiéndose ambas partes a negociar nuevamente con dos meses de antelación. Este Convenio queda automáticamente denunciado al publicarse en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Artículo 3.—Condiciones más beneficiosas.

Serán respetadas aquellas condiciones más beneficiosas que las establecidas en el presente Convenio y que vengán disfrutando los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 4.—Absorción de mejoras.

Las condiciones del presente Convenio serán absorbidas y compensables en cómputo anual con cualquier otra mejora establecida anteriormente por las empresas o por normas obligatorias de carácter general o particular que existan en la actualidad o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Artículo 5.—Ceses.

La indemnización de los trabajadores eventuales al término de su contrato será de 7 días de salario si la duración de aquel fuere de 15 a 30 días de salario; 15 días de salario, si la duración fuera de 30 a 60 días, y 2 días más de salario por cada mes o fracción que exceda de la duración del contrato.

Artículo 6.—Salario base y revisión.

El salario base para el año 2004 será el que figura en la tabla anexa de este Convenio.

Artículo 7.—Revisión.

Si en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, el IPC se incrementará

en más de un 2%, se procederá a una revisión en el exceso de dicho 2%, con efectos de 1 de enero de 2004.

Artículo 8.—Plus de productividad.

Por el concepto de plus de productividad, se establece un plus por hora efectiva de trabajo abonable a todos los trabajadores cualquiera que sea su categoría profesional en la cuantía 1,46 euros/hora. Se abonarán en las ausencias retribuidas excepto vacaciones.

Artículo 9.—Pagas extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una de ellas abonables en los meses de junio y diciembre, en la forma prevenida en el artículo 57 de la Ordenanza Laboral para las Industrias Vinícolas. El importe de dichas gratificaciones se calculará sobre los salarios bases de este convenio vigente en la fecha de su abono más la antigüedad si procediera, no incidiendo por tanto en las mismas cualquier tipo de plus o incentivo que pudieran percibir el trabajador por algún concepto.

Artículo 10.—Quebranto de moneda.

Cajeros y los trabajadores que habitualmente realizan funciones de pago o cobro, percibirán cada mes por quebranto de moneda la cantidad de 13,02 euros.

Artículo 11.—Cláusula de inaplicación salarial.

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio tendrá un tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad.

Las empresas deberán comunicar a los representantes de los trabajadores y a sus asesores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del Convenio o cuando sobrevenga la inestabilidad económica. Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio.

En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión Paritaria, siendo ésta la que resuelva dicha situación.

Las empresas deberán adoptar la documentación necesaria (memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro), en los 10 días siguientes a la comunicación.

Dentro de los 10 días naturales, posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación de nivel salarial, teniendo en cuenta asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión Paritaria del Convenio Provincial remitirá el conflicto al Comité Paritario del Acuerdo Sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Artículo 12.—Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Las partes firmantes del presente Convenio, se ad-

hieren al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de conflictos Laborales de Castilla-La Mancha y al Reglamento que lo desarrolla, publicados en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 23 de agosto de 1996, ratificada su aplicación a la provincia de Albacete por acuerdo de fecha 18 de octubre de 1996, vinculando, en consecuencia, a la totalidad de trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

La Comisión de Arbitraje de este Convenio queda integrada en el Comité Paritario Regional a que hace referencia el Título III en su artículo 12 del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Castilla-La Mancha.

Artículo 13.—Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de 30 días de vacaciones.

Artículo 14.—Patrón de la localidad.

Se considerará como abonable y no recuperable la festividad del Patrón de cada Localidad, siempre que coincida con una de las dos fiestas locales.

Artículo 15.—Becas por estudio.

Las empresas concederán becas, cuando no las obtengan por otro conducto, a los hijos de los trabajadores, en su estudio de Enseñanza Media y Profesional, siempre que haya obtenido la calificación media aprobado con 6 puntos, y para la Enseñanza Universitaria cuando dicha calificación media sea de Notable. Esta beca se destinará a la adquisición de los libros que necesiten en dichas enseñanzas y consistirá en el valor de los mismos.

Artículo 16.—Contrato eventual.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así los exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 17.—Contrato de formación y prácticas.

El contrato para la formación, estará regulado por el acuerdo de bases sobre la política de formación profesional, dentro de sus objetivos generales, en el punto 3º.

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años, que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas (formación profesional, diplomatura, licenciatura, técnicos medios y superiores). No se aplicará este límite de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

El número de contratos de formación en relación a la plantilla de las empresas serán los topes previstos en el Real Decreto 2.317/93, de 29 de diciembre.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 24 meses, atendiendo a las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar los requie-

rimientos formativos del mismo, no pudiendo ser la duración de la formación superior al 15% de la jornada máxima prevista en este Convenio.

La financiación de las acciones formativas se establecerá a través de las distintas políticas activas, y en todo caso, la gestión de la formación se articulará en el seno del Consejo General de Formación Profesional.

Cuando la empresa incumpla sus obligaciones en materia de formación teórica, el contrato para la formación se presumirá celebrado en fraude de ley, por lo que automáticamente, se reconvertirá en contrato indefinido.

Los salarios para los menores de 18 años contratados para esta modalidad será el de aprendiz de 16 y 17 años, del presente Convenio. Para los mayores de 18 años será el primer año el 80% del salario de la categoría contratada y el segundo año el 90% también de la categoría contratada, más los pluses existentes en el presente convenio, en todos los casos. Dicho contrato no podrá celebrarse para la categoría de aspirante o pinche.

Contrato en prácticas.—El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas.

El contrato de trabajo en prácticas, sólo se podrá realizar para las categorías de grupo:

—Técnicos titulados.

—Grupo con título superior.

—Personal de laboratorio.

La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses, ni exceder de dos años.

Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.

La retribución del trabajador será la del 75% y del 85% durante el primero y el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente de los salarios para las categorías en las que se pueda realizar dicho contrato.

Si al término del contrato el trabajador continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la empresa.

Artículo 17 bis.—Contratos fijos-discontinuos.

Tendrán la consideración de trabajadores fijos-discontinuos, los contratados para realizar trabajos fijos y periódicos dentro del volumen normal de actividad de la empresa, o, para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos discontinuos y no se repitan en fechas ciertas dentro del volumen normal de la empresa.

Los contratos eventuales que se vienen realizando para esta tareas se reconvertirán en fijos-discontinuos.

El contrato deberá detallar claramente la actividad o intermitente de que se trate.

—La determinación de la jornada y su distribución horaria.

—El orden de llamamiento se hará rigurosamente por la fecha de contratación anterior, sin ningún tipo de discriminación de sexo, edad, etc.

Artículo 18.—Gratificación por permanencia.

Con fundamento en el artículo 26/1 del Estatuto de los Trabajadores, se establece una gratificación de carácter salarial por permanencia para aquellos trabajadores que con una antigüedad mínima en la empresa de 20 años decidan extinguir voluntariamente su relación laboral una vez cumplido los 60 años y antes de cumplir los 65 años.

Estas gratificaciones se abonarán de una vez siendo su cuantía la siguiente:

A los 60 años de edad: Tres meses y medio.

A los 61 años de edad: Tres meses.

A los 62 años de edad: Dos meses y medio.

A los 63 años de edad: Dos meses.

A los 64 años de edad: Un mes y medio.

Artículo 19.—Jornada.

La jornada de trabajo de todo el personal afectado por el presente Convenio será de 1.792 horas de trabajo efectivo anuales compensando esta reducción de 8 horas o un día completo de vacaciones.

Aquellas personas que por necesidad de trabajo, bien en todas o algunas de sus secciones precisan la realización de una jornada de trabajo distinta de la que vinieran efectuando podrán modificar dicha jornada previo acuerdo con sus trabajadores y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 20.—Productividad.

Dada la múltiple variedad de tareas de las actividades a que se refiere el presente Convenio no se señalan módulos de productividad por las dificultades de su cálculo, si bien los trabajadores se comprometen a la consecución de una producción normal exigible conforme a la organización de la empresa y al lugar y forma de prestación de los servicios.

Artículo 21.—Trabajos de categoría superior.

El personal podrá ser destinado circunstancialmente, para desarrollar trabajo de categoría superior a la suya, percibiendo durante el tiempo de prestación de estos trabajo, el salario correspondiente a la categoría que desarrolle el trabajador durante ese período.

Artículo 22.—Salario hora.

La determinación del salario hora se llevará a cabo partiendo de un dividendo integrado por la totalidad de los ingresos anuales percibidos por el trabajador en jornada ordinaria, con excepción de los gastos de locomoción si los hubiere, y de un divisor igual al número de horas realmente trabajadas al año, una vez deducidos los períodos de descanso semanal, fiestas nacionales, locales y autonómicas y vacaciones.

Artículo 23.—Licencias y permisos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de las siguientes licencias sin pérdida de su salario en los casos siguientes y por la duración que se indica:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 3 días naturales en caso de alumbramiento de la esposa, enfermedad grave del cónyuge, hijos, padres y hermanos. Dichos días se ampliarán a 5 en el supuesto de que se tenga que efectuar traslado a lugar distinto de su residencia habitual.

c) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, oficial y público.

d) 1 día de puente no recuperable coincidente con las fiestas de la localidad.

Artículo 24.—Forma de pago del salario.

Las empresas podrán efectuar el pago de los salarios mensualmente mediante talón bancario nominativo a nombre del trabajador o de la persona que él designe, o ingreso en cuenta corriente o cartilla de ahorro designada previamente por el trabajador.

Artículo 25.—Prestaciones complementarias a la Seguridad Social.

Los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo exceptuando el lumbago percibirán el 100% de su salario, siendo de cuenta de la empresa el abono de la diferencia que pudiera existir entre las prestaciones de la entidad aseguradora y dicho salario. La diferencia en cuestión será abonada por la empresa a partir del siguiente día a la fecha del accidente siempre y cuando la duración del mismo sea superior a cuatro días y hasta tanto permanezca el trabajador en dicha situación de Incapacidad Temporal.

Se incluye expresamente el «accidente in itinere»

Artículo 26.—Salud laboral.

En los centros de trabajo donde existan Delegados de Personal estos se reunirán con la empresa para promover sistemas de prevención de riesgos laborales bajo los criterios de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo. En los centros de trabajo donde no existan delegados de personal, asumirá estas funciones el trabajador más antiguo.

Artículo 27.—Cambio de puesto de trabajo.

A la mujer embarazada, se le facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado, previa justificación facultativa.

Artículo 28.—Formación.

A los efectos de este Convenio se entenderá por formación continua el conjunto de acciones formativas, que se desarrollen, a través de las modalidades previstas en el mismo, y en el Acuerdo Nacional de Formación Continua, dirigidas tanto al desarrollo de las competencias y de las cualificaciones profesionales como a la recualificación de los trabajadores ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador.

Todos los planes de formación, cualquiera que sea su modalidad, deberán especificar, como mínimo, lo siguiente:

—Objetivos y contenidos de las acciones a desarrollar.

—Colectivo afectado por categorías o grupos profesionales y número de participantes.

—Calendario de ejecución y lugares de importación.

—Instrumentos de evaluación y lugares de impartición.

—Coste estimado de las acciones formativas desglosado o tipos de acciones y colectivos.

—Estimación del montante anual de la cuota de formación profesional a ingresar por la empresa o por el conjunto de empresas afectadas.

Comisión Formación Continua

Para realizar lo anterior se crea la Comisión Sectorial Provincial de Formación Continua en el sector del vinícola, que estará compuesta por 4 miembros de la

parte empresarial y cuatro miembros por parte de los Sindicatos firmantes del presente Convenio.

Las partes que lo estimen oportuno podrán solicitar la presencia, en dicha comisión, de técnicos en dicha materia, independientemente de los asesores o técnicos de cada parte.

Artículo 29.—Comisión de arbitraje.

La Comisión de Arbitraje a la que se refiere el artículo 85.2 apartado e) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores estará integrada por cuatro representantes de los trabajadores y otros cuatro de los empresarios, pudiendo dicha Comisión nombrar un Presidente para sus deliberaciones, adoptándose los acuerdos por consenso.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Interpretación del Convenio.
b) Mediación de los problemas y cuestiones que le sean sometidas.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Elaborar los informes requeridos por la autoridad laboral.

e) Conocer de la no aplicación del régimen salarial de aquellas empresas que así lo soliciten conforme al procedimiento establecido en el artículo 11 del presente Convenio Colectivo.

f) Emitir informe o dictamen vinculante para la parte que lo solicite de cuantas cuestiones o conflictos individuales o colectivos les sean sometidos a la misma, siempre y cuando afecten a la interpretación del articulado del presente Convenio Colectivo.

g) Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia de lo pactado y las que expresamente le vengan atribuidas por el articulado del presente Convenio Colectivo.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión de Arbitraje de cuantas dudas, discrepancias y conflictos se produzcan como consecuencia de la interpretación del Convenio.

La Comisión deberá sujetarse a las normas establecidas en el ASEC, así como, en última instancia a la Autoridad y Jurisdicción Laboral.

El domicilio social de esta Comisión de Arbitraje será en los locales de la Federación de Empresarios de Albacete, sito en la calle Rosario número 29 de Albacete.

Artículo 30.—Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará al Acuerdo Marco para el sector de vinícolas suscrito por las centrales sindicales y patronal, en sustitución de la antigua Ordenanza Laboral.

Artículo 31.

Debido a que la actividad del sector de vinícolas es de campañas temporales, se crea una bolsa de 80 horas anuales que se distribuirán previa información a los representantes de los trabajadores de la siguiente forma:

—En los 15 días anteriores y posteriores a la campaña.

—La jornada será como máximo de 10 horas diarias con el tope de 50 horas semanales.

—Las horas que se trabajen el festivos y sábados se abonarán como horas extras.

—En todo caso se respetará la jornada máxima anual pactada en este Convenio.

Artículo 32

Esta comisión evaluará la aplicación de la Ley 31/95, estableciendo un catálogo de riesgos y enfermedades profesionales, tendentes a facilitar la seguridad y salud del trabajador en el sector, elaborando las políticas de prevención que se consideren necesarias por parte de los técnicos en la materia que participen en esta Comisión a petición de las partes firmantes de este Convenio.

Los Delegados de Prevención de las empresas han de contar con la formación específica para el desarrollo de sus funciones. Para ello, estos delegados contarán con un crédito de 15 horas anuales, destinadas a recibir formación en el campo de la prevención, al margen de sus horas sindicales legalmente establecidas.

Artículo 33.—Ropa de trabajo.

Todo aquel trabajador que por su actividad laboral requiriese la utilización de atuendo de trabajo, la empresa estará obligada a facilitar las prendas y complementos adecuados para desarrollar su actividad cada año, una vez en temporada de invierno y otra en verano. En cualquier caso, la empresa deberá reponer tanto las prendas como los complementos, en el caso de que por desgaste de los mismos el trabajador lo quiera.

Cláusula adicional

Las empresas que se encuentren ubicadas a más de dos kilómetros del límite del casco urbano facilitarán los medios de transporte a los trabajadores de las mismas para su desplazamiento al centro de trabajo.

Cláusula adicional 2ª

Las empresas pondrán los medios adecuados y los trabajadores se concienciarán en orden a establecer una seria y eficaz política de salud.

La empresa garantizará y adoptará las medidas adecuadas para realizar reconocimientos médicos al personal a su servicio, al menos una vez al año. Serán a cargo exclusivo de la empresa los costes del mencionado reconocimiento, incluidos los gastos de desplazamiento si estos fuesen necesarios. Dicho reconocimiento será computado como horario laboral.

Los reconocimientos médicos serán específicos para cada puesto de trabajo, dependiendo de los riesgos que lleve asociado el mismo. Se seguirán los protocolos que realicen las autoridades sanitarias competentes en esta materia.

Para los puestos de trabajo considerados como penosos, tóxicos o peligrosos y en aquellos en los que exista un factor de riesgo que deba ser controlado periódicamente, los reconocimientos se realizarán al menos semestralmente.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de las personas, y la confidencialidad de toda información relacionado con su estado de salud.

Los resultados de los reconocimientos a que se hace referencia serán comunicados al trabajador.

Cláusula adicional 3ª

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la disposición adicional primera de la Ley 63/97 de 16 de mayo, ambas partes acuerdan ampliar en un año de la conversión en indefinidos los contratos temporales definidos en dicho texto.

Cláusula adicional 4ª

Categorías profesionales.

Se eliminarán las categorías:

–Dependiente de 25 y 22 años, quedando sólo la de Dependiente con la retribución que venía percibiendo el Dependiente de 25 años.

–Las categorías que vienen sujetas al colectivo de 16 y 17 años, tales como:

Aspirante de 16 y 17 años.

Botones o Recadero de 16 y 17 años.

Pinche de 16 y 17 años.

Entendiendo que este colectivo en todo caso, es objeto de contrato de formación en cualquiera de las categorías existentes.

Tabla salarial del Convenio Colectivo de Elaboradores de Vino de la provincia de Albacete para el año 2004

Categoría:

Grupo A) Técnicos

Jefe Superior: 1.270,15 euros.

1º Técnicos titulados.

–Con titulación superior: 1.233,25 euros.

–Con titulación media: 1.045,85 euros.

–Con titulación inferior: 1.002,13 euros.

2º Técnicos titulados.

–Encargado general de bodegas y fábrica: 883,07 euros.

–Encargado de laboratorio: 883,07 euros.

–Ayudante de laboratorio: 698,75 euros.

–Auxiliar de laboratorio : 615,17 euros.

Grupo B) Administrativos

–Jefe superior: 1.270,15 euros.

–Jefe de primera: 975,13 euros.

–Jefe de segunda: 883,07 euros.

–Oficial de primera: 772,42 euros.

–Oficial de segunda: 698,75 euros.

–Auxiliar: 615,17 euros.

Grupo C) Comerciales

–Jefe superior: 1.270,15 euros.

–Jefe de ventas: 975,13 euros.

–Inspector de ventas: 883,07 euros.

–Corredor de ventas: 772,42 euros.

–Viajante: 772,42 euros.

–Dependiente de 25 años: 615,17 euros.

Grupo D) Subalternos

–Conserje: 643,33 euros.

–Subalterno de primera: 629,31 euros.

–Subalterno de segunda: 622,17 euros.

–Auxiliar subalterno: 614,42 euros.

–Personal de limpieza: 614,42 euros.

–Personal de limpieza por horas: 3,84 euros.

Grupo E) Obreros

–Capataces de bodega y fábrica: 22,39 euros.

–Encargado de sección o cuadrilla: 21,90 euros.

–Oficial de primera: 21,40 euros.

–Oficial de segunda: 20,90 euros.

–Oficial de tercera: 20,40 euros.

Oficios Auxiliares

–Oficial de primera: 21,40 euros.

–Oficial de segunda: 20,90 euros.

–Peón especialista: 19,88 euros.

–Peón: 19,67 euros.

Plus productividad: 1,46 euros.

Quebranto de moneda (mensual): 13,02 euros.

Albacete, 24 de septiembre de 2004.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•25.614•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación y al haber quedado desierta la subasta celebrada el día 5 de octubre de 2004, contra las bienes del deudor Electrónicos Reunidos Cinco, S.A.L., se pone en conocimiento del público que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de adjudicación directa de los bienes que más abajo se detallan, y quienes deseen ofertar por los mismos deberán hacerlo por medio de escrito dirigido a este Organismo Autónomo en el plazo de un mes hábiles computados a partir del siguiente a la publicación del presente

anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, bien entendido que recibidas las ofertas se podrá optar, si no alcanza la totalidad de los débitos, por lo siguiente:

- Aceptar la oferta más ventajosa y dar como crédito incobrable el resto de la deuda.

- Proponer al Ayuntamiento la adjudicación de los bienes por el importe de la deuda, y en caso de no aceptar, proponer la adjudicación a la oferta más ventajosa.

Bienes a adjudicar:

Una furgoneta mixta matrícula AB-8212-I, marca

Renault, modelo Expres Combi, bastidor VS5F40405K019885, diesel HP 11,63-cilindrada 1.595.

Albacete a 7 octubre de 2004.–El Jefe Tributario, José María Pradas del Rey.

•26.131•

Zona 2.^a Albacete-Pueblos

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hoya Gonzalo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	NIF	Referencia o N° Expediente	Procedimiento
FERNANDEZ GARCIA ADORACION		2040049209	04
GARCIA ABELLAN PEDRO		2040049240	04
GARCIA BALLESTEROS BIENVENIDO		2040049241	04
GARCIA MILLAN EFRAIN		2040049256	04
GARCIA MUÑOZ ANTONIA		2040049261	04
GARCIA NUÑEZ RAMON		2040049267	04
GIL LOPEZ FRANCISCO JAVIER Y OTRO	28765245L	2040048649	04
NUÑEZ CEBRIAN RAMON		2040049477	04
NUÑEZ JIMENEZ JOSE		2040049507	04
NUÑEZ NAVAJAS EUSEBIO		2040049524	04
NUÑEZ SEGOVIA JULIA		2040049536	04
ROBLES MAÑAS PEDRO		2040049572	04
RODRIGUEZ RUIZ ANTONIO	04924698F	2040048768	04
RODRIGUEZ TOLEDO JUAN		2040049931	04
SAEZ PERAL ISABEL		2040049592	04
TOLEDO REQUENA CRISTINO		2040049615	04

En Albacete a 4 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.

•25.815•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Pétrola, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por

notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALFARO CUERDA SANDALIO	05126599Z	2040060188	04
CATALAN GARCIA MIGUEL	04899261P	2040060708	04
CATALAN GARCIA MIGUEL	04899261P	2040060700	04
GARCIA SIMON JOSE		2040060795	04
GARCIA SIMON JOSE	05113182Y	2040060751	04
GARCIA SIMON JOSE	05113182Y	2040060904	04
GONZALEZ HOYOS JOSE	04898815E	2040060958	04
MOYA MARTINEZ ANGEL		2040060503	04
SIMON GARCIA FRANCISCO	05042836V	2040060717	04
SIMON GARCIA FRANCISCO	05042836V	2040060703	04

En Albacete a 4 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.

•25.816•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Chinchilla, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ABAD MUNERA MIGUEL ANGEL	07541719L	2040023131	04
ABAD MUNERA MIGUEL ANGEL	07541719L	2040024720	04
ABAD MUNERA MIGUEL ANGEL	07541719L	2040031280	04
AGUDO MARTINEZ RAFAEL	47062632D	2040022965	04
AMORES LOPEZ DE HARO PEDRO		2040029902	04
ANDRES LOPEZ AMADOR	05103776F	2040026006	04
ATIENZAR MARTINEZ EMILIO		2040029250	04
BADDOUCH ABDELKEBIR	X1355088C	2040028968	04
BADDOUCH ABDELKEBIR	X1355088C	2040029721	04
BADDOUCH ABDELKEBIR	X1355088C	2040029748	04
BALLESTEROS NUÑEZ SEBASTIAN		2040024793	04
BARNUEVO MARIN BARNUEVO PILAR	00750312Y	2040024558	04
BARNUEVO MARIN BARNUEVO PILAR	00750312Y	2040024559	04
BELTRAN VILLAGRASA AGUSTIN		2040026090	04
BERMUDEZ DIAZ MARIA DOLORES	05150721D	2040031045	04
CALERO Y FAMILILA S.L.		2040030936	04
CAMACHO HERNANDEZ ANICETO		2040031717	04
CANO GARCIA SAMUEL		2040024822	04
CARCELEN LOPEZ JOSE		2040026154	04
CERRILLO BELANDIA CARMEN	14247029R	2040024704	04
COLLADO DIAZ DIEGO		2040030042	04
COLLADO DIAZ DIEGO	05017596P	2040023384	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CONSTRUAL CV., S.L.	B16219784	2040031289	04
CORREOSO PEREZ SALVADOR		2040030071	04
DIAZ GOMEZ TOMAS	44865392M	2040023389	04
DIAZ GOMEZ TOMAS	44865392M	2040024729	04
EDISEGURA, S.L.	B02221554	2040031232	04
ESPADA CARPENA ABEL		2040031934	04
ESPADA CARPENA ABEL		2040027808	04
GARCIA ALBUJER CARMEN		2040030159	04
GARCIA HERRAEZ RICARDO	01167782A	2040023270	04
GARCIA LOPEZ JULIAN		2040030198	04
GARCIA PIQUERAS CATALINA	04945834Y	2040026433	04
GARCIA PIQUERAS ENCARNACION	04995886X	2040026434	04
GARCIA SAEZ FEDERICO		2040030214	04
INST.CONSTR.Y EDIFICACIONES, S.A.	A02037406	2040030983	04
J J ARITRANS, S.L.	B02235059	2040029679	04
J J MANCHAINMO, S.L.	B02225886	2040028565	04
JINFI LAKHDAR	X1308472W	2040029248	04
MANSILLA ZORNOZA VALENTIN		2040027481	04
MARTINEZ MUNERA MANUEL		2040024811	04
MARTINEZ ONRUBIA RAQUEL		2040031243	04
MOLINA MARTINEZ FRANCISCA	05130118Z	2040030395	04
MUÑOZ FRANCISCO		2040024536	04
NAVARRO CONTRERAS PASCUALA	05153491L	2040025855	04
NAVARRO CONTRERAS PASCUALA	05153491L	2040025848	04
NAVARRO DEFEZ JOSE		2040024795	04
NAVARRO TARRAGA ANTONIA	05114615J	2040026919	04
PAREJA FELIX LUIS JORGE		2040029097	04
PLEKAN ROMAN	X3918502S	2040029718	04
RODENAS MORENO ANTONIO		2040029868	04
S.A.T. CE SENDRA	F02030088	2040028234	04
S.A.T. CE SENDRA	F02030088	2040028790	04
SALA SANCHEZ CARMEN	19625367L	2040027168	04
SANCHEZ GOMEZ CASTO	05159081C	2040030568	04
SORIANO SANCHEZ JOSE HROS		2040024809	04
TEBAR ARMERO JUAN ABDON		2040031005	04
TIERRASECA GRANADOS JUAN FRANC		2040031263	04
TORREGROSA LOPEZ M. LLANOS		2040028804	04
TORRENTE GARCIA LUIS	05108865J	2040025236	04
TRANSPORTES MARCURRAS, S.L.	B02248730	2040030935	04
TRANSPORTES MARCURRAS, SL	B02248730	2040025348	04
TROYANO RUIZ JUAN		2040024818	04
TRUJILLANO TAMAYO MARIA		2040028909	04
En Albacete a 4 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•25.817•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de La Gineta, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de

conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGUILERA MOREY MANUELA		2040041147	04
AGUILERA MOREY MANUELA		2040042138	04
ALARCON CUARTERO JESUS		2040038290	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039256	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039599	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039600	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039601	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039602	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039605	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039606	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039607	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039608	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039283	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039284	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039603	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039604	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039609	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039610	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039285	04
ALBALUX, S.A.	A02027043	2040039286	04
ARCE GARCIA MARIA JESUS	19833583Q	2040039044	04
ARENAS MARTINEZ JOSEFINA	07550783K	2040038460	04
ATIENZAR SELVA MARIA JESUS		2040038562	04
AVENDAÑO LOZANO MARIA DOLORES		2040043528	04
BLESA ALARCON MARIA		2040044089	04
BONILLA AROCA JUAN	04898104R	2040039225	04
BONILLA CEBRIAN DOMINGO	05050355S	2040038619	04
CANO ALFARO ANA MARIA	05039166G	2040038606	04
CANTOS GALDAMEZ FRANCISCO		2040042501	04
CANTOS ROMERO TRINIDAD		2040042502	04
CASTILLO PASACHOA JORGE ENRIQUE		2040041914	04
CASTRO PANADERO MARIA		2040043820	04
CASTRO PANADERO MARIA		2040043821	04
CORCOLES HERNANDEZ LLANOS		2040042184	04
CORTEGANA IRUELA ESPERANZA		2040041625	04
CORTIJO Y TEBAR, S.L.		2040043563	04
CRISPIN ROMERO JUAN		2040041730	04
CUENCA MOLINA FERNANDO		2040042536	04
CUENCA MOLINA PEDRO JOSE		2040042537	04
CUESTA GARCIA JUAN		2040042545	04
DENIA LOZANO FRANCISCO		2040042569	04
DENIA LOZANO ROSARIO VICTORIA		2040042571	04
DENIA NAVARRO FRANCISCA		2040038903	04
ESCRIBANO OLIVARES JOSE		2040040083	04
EXCUTISA, S.L.		2040042410	04
FELIPE BARBA ANGEL	25420978K	2040038923	04
FERNANDEZ FERNANDEZ ALADINO		2040043644	04
FERNANDEZ FERNANDEZ ALADINO		2040042186	04
FERNANDEZ JIMENEZ PASCUALA	19398196L	2040038463	04
FERNANDEZ LOPEZ VICENTE		2040041600	04
FUENTES HIDALGO DIEGO		2040040096	04
GALLEGO PAGE JUAN CARLOS		2040043621	04
GANADERIA CASA JUAREZ		2040043532	04
GARCIA BELMONTE ANA		2040044429	04
GARCIA CASTAÑO MANUEL		2040042179	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA COTILLAS FERNANDO		2040040107	04
GARCIA GARCIA ANTONIO	04987269H	2040040119	04
GARCIA JIMENEZ JOSE FRANCISCO		2040044764	04
GARCIA LOPEZ GABRIEL		2040044388	04
GARCIA LOPEZ GABRIEL	07002505V	2040038678	04
GARCIA MARTINEZ ADORACION		2040043615	04
GARCIA MARTINEZ ADORACION		2040043617	04
GARCIA NAVARRO ROBERTO		2040039497	04
GARCIA RODRIGUEZ RAMON		2040043658	04
GARISOL, S.L.		2040039405	04
GARYSOL, S.L. (GASOLINERA)		2040039407	04
GIMENEZ LOPEZ FRANCISCO		2040038541	04
GIMENEZ PIÑERO FRANCISCO		2040042693	04
GOMEZ CEBRIAN MIGUEL ANTONIO		2040041944	04
GOMEZ CEBRIAN MIGUEL ANTONIO		2040041816	04
GOMEZ FUENTES ANTONIO		2040040170	04
GOMEZ LOPEZ PILAR		2040043663	04
GONZALEZ MARCOS ANTONIO		2040039513	04
GRANDE MATEOS AURELIA (Y OTRO)	10170959Z	2040038576	04
GRANDE MATEOS AURELIA LAURA		2040043511	04
HAZA NUEVA DE BLANCARES SL	B02289130	2040039954	04
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO		2040042730	04
HIDALGO MEDRANO CARMEN		2040042752	04
HNOS. RUESCAS MARTINEZ, S.L.	B02187250	2040042131	04
HUEDO MEDRANO JOSEFA		2040044597	04
HURTADO GARCIA JOSE LUIS		2040043578	04
IÑIGUEZ MUÑOZ MICHEL		2040041013	04
IÑIGUEZ MUÑOZ MICHEL		2040042247	04
JIMENEZ BALLESTEROS CARMEN	74471111D	2040040241	04
JIMENEZ BALLESTEROS FELIPE		2040043784	04
JIMENEZ BALLESTEROS FELIPE		2040043860	04
JIMENEZ BALLESTEROS FELIPE		2040044691	04
JIMENEZ BALLESTEROS FELIPE		2040041879	04
JIMENEZ BALLESTEROS FELIPE		2040041966	04
JIMENEZ CEBRIAN ASCENSION		2040042855	04
JIMENEZ CEBRIAN ASCENSION		2040042856	04
JIMENEZ GARCIA PEDRO		2040043706	04
JIMENEZ GARCIA PEDRO JOSE	04898243W	2040038950	04
JIMENEZ GARCIA PEDRO JOSE	04898243W	2040040258	04
JIMENEZ LOPEZ PEDRO		2040042821	04
JIMENEZ LOZANO ANA ROSINA		2040044282	04
JIMENEZ LOZANO MARIA LEONIDA		2040043950	04
JIMENEZ LOZANO MARIA LEONIDA		2040041579	04
JIMENEZ LOZANO MARIA LEONIDA		2040041900	04
JIMENEZ LOZANO MARIA LEONIDA	07554974A	2040039583	04
JIMENEZ MORATALLA ALONSO		2040043960	04
JIMENEZ MORATALLA ALONSO	04897686C	2040039953	04
JIMENEZ MORENO JOSE	05106269Q	2040040281	04
JIMENEZ NARRO FRANCISCA		2040043831	04
JIMENEZ PIÑERO FRANCISCO		2040043416	04
JIMENEZ PIÑERO MARIA LLANOS		2040042842	04
JIMENEZ SANZ FRANCISCO		2040039521	04
JIMENEZ SEVILLA MARIA JOSE		2040043928	04
JIMENEZ TOLEDO CONRRADO	04896782J	2040038879	04
KASHUBA IGOR	X3576573G	2040042203	04
LACASA GIRON JULIAN		2040043498	04
LOAZNO OLIVARES JOSE		2040038825	04
LOPEZ GARCIA FELIPE		2040043842	04
LOPEZ GOMEZ ANTONIO	05109379K	2040043421	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
LOPEZ ORTIZ LEOCRINA		2040040341	04
LORENZO GONZALEZ FRANCISCO		2040038817	04
LOZANO OLIVARES ENCARNACION		2040042949	04
LOZANO OLIVARES JOSE		2040043919	04
LOZANO OLIVARES JOSE		2040038818	04
LOZANO OLIVARES JOSE		2040038826	04
LOZANO PIQUERAS JUAN ANDRES		2040042961	04
MADRID INVESTMENT TRUST MANAGEMENT SA (C	A82186149	2040040941	04
MAGRANER MARTINEZ IVAN		2040043664	04
MARTINEZ DENIA JULIO		2040042973	04
MARTINEZ PEREZ ANTONIO		2040043626	04
MARTINEZ PIÑERO JOAQUINA		2040043000	04
MARTINEZ SOLANA BERNARDA		2040044431	04
MARTINEZ SOTOS FRANCISCO		2040043953	04
MARTINEZ SOTOS FRANCISCO	04896892P	2040039076	04
MARTINEZ TARRAGA JUAN		2040044501	04
MARTINEZ TARRAGA JUAN		2040042398	04
MARTINEZ TARRAGA JUAN	04896744K	2040039329	04
MASSO HERREROS JULIAN	05146156K	2040038779	04
MEDINA ROSALES A. JAVIER		2040044464	04
MEDINA ROSALES A. JAVIER		2040041463	04
MEDINA ROSALES ANTONIO JAVIER		2040041545	04
MEDRANO CORDOBA MARIA JESUS		2040043672	04
MORA PERAL VICENTE		2040043629	04
MORENO LOPEZ ALONSO		2040044039	04
MORENO PIÑERO AMERICA		2040043062	04
MORENO SALCEDO JULIO		2040043599	04
MORENO SALCEDO JULIO MANUEL	53152284C	2040039809	04
MORILLA TOBARRA GABRIEL	04897091T	2040038735	04
NAVARRO CUESTA Mª JOSEFA		2040043078	04
NAVARRO JOSE MARIA		2040040460	04
NAVARRO NAVARRO CIPRIANO		2040041434	04
OJEDA MARIA GUALDETRUDIS	X2941806Z	2040041136	04
ORTIZ CUENCA ANA LUISA		2040040478	04
ORTIZ DENIA CATALINA		2040044552	04
ORTIZ GARCIA GABRIEL	04896302Q	2040040490	04
ORTIZ GARCIA MARIANO (C.B. 3)		2040040814	04
ORTIZ GARCIA NORBERTA	04896232S	2040038850	04
ORTIZ MILLA Mª DEL SEÑOR		2040040506	04
PARDO LOPEZ ENRIQUE		2040044579	04
PARDO LOPEZ ENRIQUE		2040041265	04
PARDO LOPEZ ENRIQUE		2040041273	04
PARDO LOPEZ ENRIQUE		2040041837	04
PARDO LOPEZ ENRIQUE	05134726E	2040039612	04
PARDO LOPEZ EZEQUIEL		2040041710	04
PEREC NAVARRO FRANCISCO		2040043157	04
PEREZ GARCIA JESUS Y OTRA		2040043718	04
PEREZ GONZALEZ ISABEL PURIFIC		2040043631	04
PEREZ SEVILLA JOSEFA		2040040538	04
PEREZ SEVILLA JUAN JOSE		2040044676	04
PEREZ SIMARRO ANTONIO		2040043551	04
PEREZ SIMARRO ANTONIO		2040043552	04
PEREZ SIMARRO ANTONIO		2040043553	04
PEREZ SIMARRO ANTONIO		2040043554	04
PEREZ SIMARRO ANTONIO		2040043555	04
PEÑARRUBIA GARCIA FERNANDO		2040039525	04
PEÑARRUBIA ZAMORA RAMON	04895657S	2040038814	04
PINA FERNANDEZ PEDRO		2040043580	04
PIÑERO SERRANO GIL		2040044061	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
PIÑERO SERRANO GIL		2040039061	04
PLANTON FERNANDEZ MIGUEL		2040043738	04
PROGRAMAS URBANISTICOS Y GESTION, S.A.	A81747339	2040039851	04
PROGRAMAS URBANISTICOS Y GESTION, S.A.	A81747339	2040039854	04
PROGRAMAS URBANISTICOS Y GESTION, S.A.	A81747339	2040040895	04
RAMIREZ MARTINEZ JOSE MARIA		2040043197	04
RANGEL GIMENEZ ROSARIO		2040044344	04
RANGEL LOPEZ ANTONIO		2040043207	04
RANGEL LOPEZ ANTONIO		2040044072	04
RANGEL LOPEZ ANTONIO	04898387P	2040040583	04
RANGEL MORCILLO ANGEL	05078308T	2040039022	04
REPRESENTACIONES GOMEZ, S.L.L.	B02277739	2040039910	04
REPRESENTACIONES GOMEZ, S.L.L.	B02277739	2040039911	04
REQUENA JEREZ TOMAS		2040044704	04
RESTAURANTE GARYSOL		2040043925	04
RODENAS MARTINEZ ISABEL		2040043766	04
ROLDAN GONZALEZ PILAR		2040041882	04
RUBIO GARCIA PILAR		2040041316	04
RUBIO GARCIA RAMONA		2040041968	04
RUEDA GARCIA AMADEO		2040039352	04
RUESCAS MARTINEZ HERMANOS		2040041550	04
RUESCAS MARTINEZ HERMANOS		2040042185	04
RUIZ MORENO JUAN FERNANDO		2040043630	04
SAEZ HUEDO FRANCISCO		2040044463	04
SAEZ HUEDO FRANCISCO		2040041954	04
SAEZ HUEDO FRANCISCO		2040041960	04
SANCHEZ GARCIA JOSE	04872508G	2040038618	04
SELVA ADRIEN JOSEFINA		2040043267	04
SELVA LOZANO JESUS	74471065D	2040038351	04
SELVA LOZANO JESUS	74471065D	2040040653	04
SERRANO FERNANDEZ ANTONIO		2040044122	04
SILLAS GRANADINA, S.L.		2040041216	04
TEBAR MONDEJAR JULIAN		2040043609	04
TEBAR MONTEAGUDO MARTIN		2040043541	04
TEBAR NAVARRO FRANCISCO		2040039512	04
TOBARRA CARDONA CARMEN		2040044145	04
TOBARRA URREA CONSUELO	04888096K	2040040709	04
TOMAS GARCIA ANTONIO		2040044047	04
TORRALBA SANCHEZ ANA ISABEL		2040041090	04
TORRENTE BALLESTEROS ANA ROSA		2040043620	04
TRIGUERO MARTINEZ JOSE LUIS		2040043583	04
TRIGUERO MARTINEZ JOSE LUIS	07557506M	2040039702	04
En Albacete a 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•25.807•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alpera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, número 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Así mismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de

conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ABAD LILLO LINA	05181927G	2040004561	04
AFDILI FARID	X3997738Q	2040007497	04
AKHAZZAN AKHAZZAN NOURDDINE	X2842749H	2040007738	04
AKHAZZAN EL HASSAN		2040007737	04
ALDOMAR MARTINEZ FABIAN		2040004568	04
ALMENAR CAMPOS ENRIQUETA		2040004574	04
ALMENDROS HERNANDEZ ALFONSO		2040008035	04
ALMENDROS HERNANDEZ ALFONSO	05182165N	2040004576	04
ALMENDROS HERNANDEZ BLAS		2040004578	04
APARICIO MARTINEZ MATEO	05146172Z	2040007798	04
ARNEDO ARNEDO FERNANDO (HR.)		2040004596	04
ARNEDO ARNEDO MARIA		2040004602	04
ARNEDO ARNEDO TOMAS		2040004603	04
ARNEDO COLMENERO MARIA DOLORES (C.B. 2)		2040006162	04
ARNEDO MINGUEZ PASCUAL		2040004673	04
ARNEDO NAVAJAS JOSE		2040004678	04
BEN HSSAIN RACHID	X3568637A	2040006782	04
BUENO BUENO ISABEL DELFINA		2040004715	04
BUENO DOÑATE ANTONIO		2040004717	04
CAFETERIA SACHA		2040008810	04
CAMPO NAVAJAS JOSE DEL		2040004729	04
CANO CANTOS REMIGIO		2040004741	04
CANTOS SANCHEZ RAFAELA	21345046B	2040004768	04
CARRION ARNEDO JUAN ANTONIO		2040007214	04
CARRION ARNEDO ROSARIO		2040004777	04
CARRION GUEVARA FRANCISCO		2040004785	04
CARRION RODRIGUEZ PROSPERO		2040006769	04
CARRION RODRIGUEZ PROSPERO		2040007730	04
CARRION RODRIGUEZ PROSPERO	52637560J	2040004552	04
CARRION SANCHEZ RICARDO		2040004799	04
CASTILLO GOMEZ JOSE		2040004846	04
CASTILLO MARTINEZ PEDRO		2040004866	04
CATALAN SANCHEZ JOSE	05072577L	2040003509	04
CONTRERAS CASTILLO GINES		2040007273	04
CONTRERAS HIDALGO JOSE		2040004910	04
COSTA HERREROS ARGENTA		2040006945	04
CUENCA SORIANO DOLORES		2040004921	04
DO ATE LOPEZ JOSE		2040004995	04
DOÑATE LOPEZ LUCAS		2040008136	04
DOÑATE LOPEZ LUCAS	05183215G	2040004238	04
DOÑATE RUIZ MIGUEL		2040005007	04
DOÑATE TORTOSA ISABEL		2040007108	04
EGIDO ALCOVER FERNANDO		2040007992	04
EGIDO CANTOS JOSE		2040005029	04
FERNANDEZ NUÑEZ JOSE	05093173F	2040003657	04
GARCEL SOTO VICTOR	90902011P	2040002804	04
GARCIA CANTO ANGELES		2040008018	04
GARCIA GARCIA ISABEL		2040005114	04
GARCIA GARCIA M. AURORA	93436014D	2040003653	04
GARCIA NAVAJAS BASILIO	74469081A	2040004559	04
GARCIA NAVARRO BERNARDO HR		2040005129	04
GARCIA PASTOR ANGELES	05182149L	2040005131	04
GARCIA TORNERO ROSARIO		2040005142	04
GARIBALDI GIL FULGENCIA		2040005144	04
GARIBALDI GIL JOSEFA		2040008202	04

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARRIDO LORENZO JUANA MARIA		2040007229	04
GARRIGOS CASTILLO FRANCISCO		2040005151	04
GASCON HIDALGO JUAN		2040005169	04
GIL GARCIA PEDRO		2040005181	04
GIL RUANO HERMANOS		2040005186	04
GIL RUANO MARIA		2040005188	04
GOLE NICOLAE	X3929928X	2040003346	04
GOMEZ INIESTA FRANCISCO		2040006577	04
GOMEZ MURCIA ALFONSO		2040006874	04
GOMEZ MURCIA EMILIO		2040007035	04
GOMEZ NAVAJAS ANA MARIA		2040005217	04
GOMEZ PASTOR PEDRO		2040007236	04
GONZALEZ DIAZ FRANCISCO		2040005229	04
GORRETA VALENCIANO RAMON		2040008501	04
GORRETA VALENCIANO RAMON		2040006505	04
GRAS HIDALGO EDUARDO		2040007864	04
GRAS LOPEZ DOLORES		2040005255	04
GRAS NAVAJAS RAFAEL	07538613H	2040005258	04
GRAS TORNERO JULIA		2040007521	04
HERNANDEZ EGIDO TERESA		2040005279	04
HIDALGO TORNERO JOSE		2040005292	04
IBERDROLA, S.A.	A48010615	2040004560	04
INIESTA CONTRERAS MIGUEL	93541009D	2040004008	04
INMOBILIARIA SOL BEACH, S.L.	B03305398	2040004521	04
INMOBILIARIA SOL BEACH, S.L.	B03305398	2040005324	04
JIMENEZ CARRION HERMANOS		2040005328	04
JIMENEZ CARRION JUAN J.	93441508Y	2040003770	04
JIMENEZ DIAZ HERMANOS		2040005333	04
JUANJOMAR, S.A.		2040006872	04
JULBE OLCINA GABRIEL (Y DOS MAS)	19312550W	2040004080	04
JULVE OCINA PRAXEDES	93836012Z	2040004305	04
LINARES NAVAJAS ANA MARIA		2040005366	04
LOPEZ LOSA JOSE		2040007215	04
LOPEZ MARTINEZ ALFONSO		2040005403	04
LOS PAVOS, C.B.		2040009266	04
MADRIGAL DIAZ HERMANOS		2040008759	04
MAESTRE TERUEL LUIS		2040005461	04
MARIN PEREZ EMILIO		2040008535	04
MARIN PEREZ MIGUEL		2040006562	04
MARIN TORTOSA MIGUEL		2040009212	04
MARIN TORTOSA MIGUEL		2040009257	04
MARIN TORTOSA MIGUEL		2040007220	04
MARIN TORTOSA MIGUEL	20415793G	2040004374	04
MARMOL TRINIDAD DIEGO		2040007262	04
MARTINEZ ALMENDROS ADELA	05182990D	2040006250	04
MARTINEZ CALERO MANUEL		2040009373	04
MARTINEZ CASTILLO JOAQUINA Y 3 HM.		2040005481	04
MARTINEZ CONTRERAS FABIAN		2040005484	04
MARTINEZ CONTRERAS PEDRO		2040005485	04
MARTINEZ DIAZ ANA MARIA	93836019K	2040004312	04
MARTINEZ FITO ABUNDIO		2040005499	04
MARTINEZ GARCIA DESAMPARADOS		2040005501	04
MARTINEZ GARCIA DIEGO		2040005502	04
MARTINEZ GARCIA PINEDO JUAN		2040005507	04
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO		2040005511	04
MARTINEZ INIESTA JOAQUIN	05072555C	2040003613	04
MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA	74469066B	2040003406	04
MARTINEZ MARTINEZ JULIAN		2040005540	04
MARTINEZ MEGIAS PASCUAL		2040005543	04

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
MARTINEZ RUANO PEDRO		2040005551	04
MARTINEZ VILLAESCUSA ENCARNAC.		2040006796	04
MARTINEZ VILLAESCUSA ENCARNAC.		2040006961	04
MEGIAS ARNEDO ISABEL		2040005567	04
MEGIAS ARNEDO JUAN		2040008580	04
MEGIAS ARNEDO JUAN		2040008581	04
MEGIAS ARNEDO Y MEGIAS JIMENEZ HM.		2040005571	04
MEGIAS JUAN MANUEL		2040005584	04
MERENDERO LA PARRILLA, S.L.		2040006521	04
MILAN MARTINEZ AMPARO		2040008615	04
MINGUEZ EGIDO TOMAS		2040009214	04
MINGUEZ MEGIAS JOSE		2040005628	04
MORENO GALDIVALDI ELVIRA	93539001W	2040003885	04
MORENO GALDIVALDI LUIS	A93539005	2040003886	04
NAVAJAS ARNEDO FERNANDO		2040005640	04
NAVAJAS ARNEDO JOSE		2040005643	04
NAVAJAS GALINAS ANTONIO	90902010F	2040002803	04
NAVAJAS GARRIGOS JUAN JOSE		2040008962	04
NAVAJAS REY FRANCISCO	93836015V	2040004308	04
NAVAJAS SANCHEZ ANA MARIA	05136090Y	2040006239	04
NAVALON EGIDO ISABEL		2040006621	04
OFKIR MOHAMED	X2806232W	2040007498	04
OFKIR OFKIR MOHAMMED		2040006446	04
PARDO HIDALGO SINFORIANO		2040005721	04
PASTOR LOPEZ SEGUNDO (C.B. 2)	05145047Q	2040006222	04
PEREZ MARIN JOSEFINA		2040006728	04
PONCE CASANOVA JUAN ANDRES	20429438X	2040004168	04
PONCE CASANOVA MARIA DOLORES		2040006957	04
POQUET CASTILLO PEDRO	05182552P	2040005769	04
POZUELO MARTI - HERMANOS	93938003T	2040004338	04
PROMILAN, S.L.		2040006765	04
PROMOCIONES ATICO, S.L.	B35226885	2040004041	04
REY EGIDO JOSE DEL (C.B. 2)		2040006164	04
RODRIGUEZ VILLAR AGUSTIN		2040005792	04
ROMERO BELLA JOSE		2040006742	04
RUBIO JIMENEZ FRANCISCO		2040006982	04
RUMBO SANCHEZ AGUSTIN		2040005822	04
SAEZ GOMEZ ANGEL		2040005828	04
SAEZ NAVAJAS DOLORES		2040008717	04
SAEZ NAVAJAS JUAN FRANCISCO		2040005840	04
SAEZ TERUEL JOSE, S.A.		2040006567	04
SANCHEZ ALVAREZ DE QUINDOS JOSE		2040005843	04
SANCHEZ CASTILLO ISABEL	22072775C	2040004540	04
SANCHEZ CASTILLO RAMON		2040006424	04
SANCHEZ IBAÑEZ JULIAN		2040008019	04
SANCHEZ JUSTO SEVERO		2040008242	04
SANCHEZ MEGIAS AVELINO		2040009271	04
SANCHEZ MEGIAS AVELINO	07537898Q	2040004051	04
SANCHEZ SERRANO MARIA		2040008517	04
SANCHEZ SERRANO MARIA CRUZ		2040006960	04
SANCHEZ SERRANO MARIA CRUZ		2040007765	04
SERRANO GOMEZ CRISTOBAL		2040007831	04
SETTI RACHID	X4378879R	2040006310	04
SETTI RACHID	X4378879R	2040007741	04
TARRAGA JIMENEZ CATALINA	05097653W	2040002834	04
TORTOSA ARNEDO EMILIO		2040005956	04
TORTOSA MATEA ANTONIO		2040006234	04
URREA PEREZ DE ONTIVEROS PURIFICACION		2040005998	04
VALIENTE SAEZ BONIFACIO		2040006004	04

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
VAZQUEZ GOMEZ DAVID		2040007006	04
VILLAESCUSA EGIDO ANTONIA		2040008502	04
VILLAESCUSA EGIDO ANTONIA	05097035M	2040006030	04
VILLAESCUSA GIL SABINA (C.B. 8)	05184409W	2040006189	04
VILLAESCUSA VILLAESCUSA ANA MARIA		2040006060	04
VILLALUENGA GALVEZ JUSTA	05182096N	2040004201	04
VILLENA ARNEDO DOLORES		2040006076	04
VILLENA FERNANDEZ Mª CONCEPCION		2040007505	04
En Albacete a 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•25.809•

Zona 3.ª de Casas Ibáñez

ANUNCIOS DE LICITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Ves, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CARCEL ARNEDO MARIA	04969055C	3040028714	04
FERNANDEZ GARCIA FEDERICO	07553357L	3040028791	04
GONZALEZ LACASA DOLORES	19877882V	3040028625	04
GONZALEZ PARDO CARMEN	05186115Y	3040028968	04
HUERTAS SORIANO ANTONIO		3040029995	04
HUERTAS SORIANO ANTONIO		3040030300	04
LOPEZ ARGENTE ADOLFO	05060463A	3040029032	04
LOPEZ NAVARRO JUAN FRANCISCO	22491663D	3040029042	04
LOPEZ PANADERO MIGUEL		3040030331	04
MARZO FERNANDEZ JOSEFA MARIA	22651045R	3040028627	04
NICOLAS VIVES MARIA	19734861X	3040028579	04
PARDO ARGENTE MARIA + HNS		3040027757	04
PARDO BAU FLORENCIO	04969295F	3040029206	04
PARDO GARCIA PILAR		3040031136	04
PARDO PONCE ENCARNACION	04875619X	3040029304	04
RODRIGUEZ ORMEÑO ANTONIO	05629588Q	3040028214	04
SANCHEZ SERRANO JESUS (+ 2)	22641829P	3040028575	04
SERRANO FUENTES MIGUEL		3040030801	04
TEBAR MARTINEZ ENCARNACION		3040030636	04
TEBAR MARTINEZ MARIA ENCARNACION	74509482G	3040027947	04
TOLOSA VILLENA AMALIA		3040030432	04
TOLOSA VILLENA AMALIA	04969210Z	3040027710	04
VALERA JIMENEZ JOSE MIGUEL (C.B. 3)	44382815Z	3040029780	04
VALERA SANCHEZ ENRIQUETA		3040030778	04
VALERA VALERO TARSILA	19753490D	3040029688	04
VALERO GONZALEZ ALFONSO		3040030261	04
En Casas Ibáñez a 13 de septiembre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.			•25.233•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CARRION CARRION JUAN ANTONIO		3040016404	04
CARRION CEBRIAN SEBASTIAN	05190717P	3040012755	04
CARRION JIMENEZ JUSTO		3040016486	04
CARRION MARTINEZ JUAN		3040012558	04
CARRION MARTINEZ MARAVILLA		3040012559	04
CARRION PEÑAS FLORENCIA		3040018027	04
CARRION PEÑAS FLORENCIA		3040018028	04
CARRION VALIENTE AURELIO		3040018137	04
CARRION VALIENTE AURELIO		3040018138	04
CIFUENTES MARTINEZ RAMON (PEDRO J. CABALL	05130941D	3040012906	04
CUENCA JIMENEZ FELIPE		3040018056	04
CUENCA JIMENEZ FELIPE		3040018323	04
CUENCA JIMENEZ FELIPE		3040018057	04
CUENCA JIMENEZ FELIPE		3040018324	04
CUENCA JIMENEZ FELIPE	05190792Z	3040012253	04
CUENCA MONEDERO ANTONIA LLANO		3040019192	04
DUARTE GAÑAN ADOLFO	08729212E	3040016661	04
DUARTE GAÑAN ADOLFO	08729212E	3040016662	04
EGIDO GARCIA JUAN		3040012604	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JULIAN	22660921X	3040011777	04
FERNANDEZ GOMEZ BLAS		3040017117	04
GARCIA CARRION HERMINIA	74449741Y	3040013256	04
GARCIA DE LA ENCARN. SALVADOR	19814379V	3040017746	04
GARCIA DE LA ENCARN. SALVADOR	19814379V	3040017747	04
GARCIA DE LA ENCARNACION JOSE		3040017348	04
GARCIA DE LA ENCARNACION JOSE		3040017349	04
GARCIA DE LA ENCARNACION JOSE		3040015232	04
GARCIA GARCIA EUGENIO	05096301F	3040013281	04
GARCIA GONZALEZ ISABEL		3040018074	04
GARCIA GONZALEZ ISABEL		3040018075	04
GARCIA GONZALEZ ISABEL	74463741E	3040011699	04
GARCIA JIMENEZ ANDRES	05063575X	3040012251	04
GARCIA JIMENEZ ANGEL		3040018313	04
GARCIA JIMENEZ ANGEL		3040018314	04
GARCIA NAVALON ANA MARIA		3040015351	04
GARCIA NAVALON FRANCISCA		3040015623	04
GARCIA NAVALON ISABEL MARIA		3040015199	04
GARCIA NAVALON ISABEL MARIA		3040016327	04
GARCIA NAVARRO PEDRO		3040013389	04
GARCIA PEREZ AMELIA	19357133B	3040012904	04
GARCIA SEVILLA JUAN MANUEL		3040017813	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA TOLOSA MARTIN	05145914D	3040013427	04
GARCIA VALERO ANTONIO		3040012030	04
GIL CEBRIAN CRISTOBAL	05102307X	3040015177	04
GONZALEZ CUENCA DIEGO		3040015183	04
GONZALEZ PIQUERAS MARIA ANTONIA	05164660X	3040013666	04
HARO VALERA JOAQUIN		3040017968	04
HARO VALERA JOAQUIN		3040017969	04
HERREROS JIMENEZ PEDRO ANTONIO	52646167H	3040015148	04
HERREROS JIMENEZ PEDRO ANTONIO	52646167H	3040016198	04
JIMENEZ ALMENDROS DANIEL	05121254M	3040013704	04
JIMENO BLASCO FRANCISCO		3040017354	04
LEAL LEAL EDUARDO	05190170J	3040011562	04
LOPEZ GOMEZ ANDRES		3040016334	04
LOZANO JIMENEZ ALFONSO J.		3040015285	04
MARTINEZ GARCIA ANDRES		3040018198	04
MARTINEZ GARCIA ANDRES		3040018200	04
MARTINEZ GARCIA ANDRES		3040018199	04
MARTINEZ GARCIA ANDRES		3040018201	04
MARTINEZ GARCIA ANDRES		3040015445	04
MARTINEZ GARCIA ANDRES		3040015692	04
MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO		3040013991	04
MONEDERO GONZALEZ JOSE	05190757W	3040014080	04
MORA VILLANUEVA JOSE MARIA	74511049L	3040016195	04
NAVARRO ALCALA JUAN		3040015722	04
PALACIOS JAUREGUI LUIS		3040014223	04
PARRADO URBANO JAIME		3040018234	04
PARRADO URBANO JAIME		3040018235	04
PEREZ REQUENA ANA MARIA	74481541C	3040014308	04
PESCADOR HORNERO MANUEL		3040017358	04
PESCADOR HORNERO MANUEL		3040017359	04
PIQUERAS CARRION ENRIQUE		3040015421	04
RAMIREZ TEROL JOSE ANTONIO	50710363D	3040014414	04
REQUENA MARTINEZ PEDRO		3040018258	04
REQUENA MARTINEZ PEDRO		3040018259	04
REQUENA TORRES NATALIA		3040018260	04
REQUENA TORRES NATALIA		3040018297	04
REQUENA TORRES NATALIA		3040018261	04
REQUENA TORRES NATALIA		3040018298	04
REQUENA TORRES NATALIA	74463705D	3040014460	04
REYES CUENCA BEATRIZ	37369213D	3040014468	04
SANCHEZ CUBAS JOSE		3040018321	04
SORIANO GONZALEZ MIGUEL	74481578B	3040014573	04
TOLOSA CUENCA TERESA		3040018279	04
TOLOSA CUENCA TERESA		3040018280	04
TORREMOCHA SANCLAS ERIC		3040016946	04
TORREMOCHA SANCLAS ERIC		3040016947	04
TORRES GARCIA CELIA		3040014747	04
TORRES LEAL PEDRO	04987793J	3040014766	04
VALERA TOLOSA TEODORO	05060488M	3040012291	04
VILLANUEVA CUENCA DIEGO	07538924F	3040014906	04
VILLANUEVA MEDINA RUFINO		3040016178	04
VILLANUEVA MINGUEZ JOSE MARIA		3040018659	04
VILLANUEVA MINGUEZ JOSE MARIA		3040018660	04
VILLAR GARCIA MIGUEL		3040012757	04
VILLAR GARCIA MIGUEL		3040018495	04
VILLAR GARCIA MIGUEL		3040018496	04
VILLASEÑOR GARCIA ISIDORO		3040015930	04
VILLENA GONZALEZ MARTIN	05189373K	3040014937	04

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Propuesta de aprobar definitivamente el Reglamento Interno del Servicio Contra Incendios

Se somete a estudio del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Interior y Personal, en su reunión de fecha 13 de julio de 2004, en base a los informes que obran en el expediente en los que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas contra la aprobación del Reglamento Interno del Servicio Contra Incendios.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.—Desestimar por los razones que se recogen en el informe que obra en el expediente, las alegaciones formuladas por don Francisco Javier Arráez Ibáñez; por don Miguel Molina Segura y don Alfonso Moreno Cano; y de don Carlos Honrubia Cascales.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Reglamento Interno del Servicio Contra Incendios de Albacete, que es del tenor siguiente:

Capítulo I.— Normativa general

Artículo 1.—El Servicio Contra Incendios y Salvamento comprende el conjunto de medios-personales, jurídicos y materiales, organizados por el Ayuntamiento, para el desarrollo de las competencias y obligaciones que la Ley encomienda a los municipios en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.

El Servicio contra Incendios y Salvamento es una organización de carácter civil. Su actuación y gestión estará sometida al derecho público y en ningún caso asumirá funciones de orden público.

Artículo 2.—El objetivo del Servicio Contra Incendios y Salvamento, es atender el salvamento de personas y propiedades en caso de incendio y a la extinción de éstos, debiendo asimismo, prestar auxilio en los hundimientos, inundaciones, rescate de heridos o cualquier otra actuación análoga que por sus características fuese necesaria la intervención del Servicio Contra Incendios y Salvamento.

Artículo 3.—El Servicio Contra Incendios y Salvamento actuará de manera autónoma o en combinación con otros Servicios, Cuerpos o Entidades, ante un siniestro determinado, según sean los acuerdos existentes o que en su día se puedan tomar con otros Servicios de Ayuntamientos de pueblos limítrofes, con la Diputación Provincial o Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en relación a las competencias específicas en el artículo 2, siempre y cuando se salvaguarden los derechos adquiridos por los funcionarios de este servicio en cuanto a su puesto de trabajo y convenios.

Artículo 4.—El Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Albacete actuará dentro del término municipal del Ayuntamiento de Albacete, exigiéndose la autorización expresa del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado para salir del mismo cuando se reclame la intervención de este Servicio fuera de dicho término, o bien mediante directrices prefijadas o instrucciones complementarias, según los acuerdos que tenga o pueda adquirir el Ayuntamiento de Albacete a este respecto.

Artículo 5.—Como complemento a este Reglamento, se redactarán instrucciones que hagan realizable, de una manera organizada y uniforme, la actuación del personal del Servicio Contra Incendios y Salvamento, así como su organización y funcionamiento interno, previa consulta con la Junta Técnica.

Artículo 6.—Dentro de la línea de mando única y jerarquizada, corresponde la dirección y mando del Servicio Contra Incendios y Salvamento, al Director-Jefe del Servicio, bajo las inmediatas órdenes del Alcalde-Presidente, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Artículo 7.—El Servicio Contra Incendios y Salvamento está organizado en dos secciones: Una Sección de Extinción y Salvamento y una Sección de Prevención y Mantenimiento, teniendo al mando de cada sección su correspondiente Jefe de Sección. La Sección de Prevención y Mantenimiento, tendrá como misión el asesoramiento técnico, el control y mantenimiento de medios del Servicio Contra Incendios y su formación teórico-práctica; así como velar por la aplicación en el ámbito de actuación del Servicio Contra Incendios y Salvamentos, de toda la Normativa vigente en el campo de prevención contra incendios y redactara los informes que en cada caso se le soliciten. La Sección de Extinción y Salvamento tendrá como misión el salvamento de personas y propiedades, en caso de incendio, el rescate de heridos y cualquier otra actuación en la que fuese necesaria su intervención. Realizando la formación teórica y práctica necesaria para que todo el personal de ésta, esté en las condiciones idóneas para la realización de su tarea.

Artículo 8.—El Servicio Contra Incendios y Salvamento, estará formado por las siguientes categorías, grados y especialidades, condicionados a las plazas que figuren en plantilla, en función de lo requerido por estudios Nacionales e Internacionales, en base al nº de habitantes de la ciudad, la superficie de intervención y los riesgos que tenga el término correspondiente. A los efectos de las misiones concretas asignadas al personal del servicio Contra Incendios y Salvamento, se organiza en tres Areas de Trabajo:

- 1.—Area Técnica o específica.
2. Area operativa.
- 3.—Area Auxiliar.

8.1.— Area Técnica o específica, formado por personal con título específico o profesional y vinculado a las secciones de lucha contra siniestros o prevención y mantenimiento, según el puesto de trabajo a desempeñar y que comprende los siguientes empleos:

- Director Jefe del Servicio.
- Jefe de la Sección de Prevención y Mantenimiento.
- Cualquier otro puesto de trabajo que necesite una profesión específica o cualificada.

8.2.— Area Operativa, formado por personal sin título específico y que comprende los siguientes empleos:

- Jefe de la Sección de Extinción y Salvamento
- Suboficiales
- Sargentos

– Cabos
 – Bombero/conductor, bombero, conductor, telefonista, auxiliar de telefonista y cualquier otra que pueda ser creada en el futuro.

8.3.–Area Auxiliar, formada por personal procedente de las áreas anteriores y/o personal de Admón. especial o general que desarrollen su función en este Servicio, tales como:

- Delineante.
- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Cualquier otra que pueda crearse en el futuro.

Artículo 9.–Dentro de la organización del Servicio, está establecida una Junta Técnica, de carácter consultivo para tratar temas relativos a asuntos del propio Servicio y de interés general. Estará formada por el Director del Servicio, los Jefes de Secciones un representante de cada empleo y más un representante de cada turno. Será convocada por el director del servicio cuando exista una razón que considere consultar por su importancia o interés para el servicio o a petición de un tercio de los miembros que la componen.

Capítulo II.–Obligaciones del personal

Artículo 10.–Serán obligaciones del Director-Jefe del Servicio Contra Incendios y Salvamento:

1ª.–La dirección y mando del servicio Contra Incendios y Salvamento.

2ª.–Organización, planificación y seguimiento del programa de trabajo del Servicio, bajo la supervisión del Ayuntamiento.

3ª.–Inspección y vigilancia del Servicio, adoptando en cada caso las medidas que estime conveniente para su perfeccionamiento y mayor eficacia.

4ª.–Disponer cuanto estime oportuno y supervisar para la buena conservación del material, vehículos y locales del Servicio.

5ª.–Presentar en el mes de enero de cada año, una estadística de los servicios prestados por dicho Servicio, haciendo las consideraciones de orden técnico que, a su juicio, considere oportunas.

6ª.–Cumplimentar cuantos informes sean reclamados por el Ayuntamiento u otras Instituciones en relación al Servicio.

7ª.–Proponer todos los presupuestos y previsiones del Servicio Contra Incendios.

8ª.–Asistir y dirigir los trabajos en aquellos siniestros de importancia.

9ª.–Supervisar el control de las altas y las bajas del personal y material del Servicio, informando periódicamente al Excmo. Ayuntamiento.

10ª.–Supervisar las instrucciones teórico-prácticas del personal, el cumplimiento de sus funciones y su formación profesional.

11ª.–Dotar al Servicio de los materiales y equipos necesarios, así como supervisar su empleo.

Artículo 11.–Serán obligaciones del Jefe de la Sección de Extinción y Salvamento:

1ª.–Dirección y mando de la Sección de Lucha Contra Siniestros, bajo las órdenes inmediatas del Director del Servicio.

2ª.–Hacer cumplir la organización y planificación propuesta por el Director del Servicio.

3ª.–Presentar periódicamente, una memoria detallada de todos los servicios realizados en el período fijado, haciendo las consideraciones de orden técnico que se le soliciten, así como aquellas que, a su juicio, estime oportunas.

4ª.–Presentar cuantos informes sean necesarios y reclamados por el Director del Servicio.

5ª.–Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos e inversiones anuales necesarios para su sección, como necesidades de Personal que pasará al Director del Servicio.

6ª.–Controlar las altas y las bajas del personal, y mantenimiento de su sección, remitiendo periódicamente informes al Director del Servicio.

7ª.–Asistir y dirigir los trabajos en siniestros, salvamentos, salvo que sean de escasa entidad.

8ª.–Solicitar la convocatoria del Director del Servicio, Jefe de la sección de Prevención y otro personal Técnico, cuando lo estime oportuno.

9ª.–Organizar y dirigir el plan de formación general de su Sección y supervisar la formación básica teórico-práctica impartida en los diferentes turnos.

10ª.–Supervisar que los medios personales y materiales afectos a la Sección estén siempre en condiciones adecuadas para la correcta prestación del Servicio.

11ª.–Trasladar al Director del Servicio las sugerencias y peticiones que proponga el personal de la Sección en relación con el Servicio.

12ª.–Asumir la dirección en caso de vacaciones o enfermedad del Director del Servicio.

Artículo 12.–Obligaciones del Jefe de la Sección de Prevención de Incendios y Mantenimiento.

1ª.–Dirección y Mando de la Sección, bajo las inmediatas directrices del Director del Servicio.

2ª.–Desarrollar la organización y planificación propuesta por el Director de Servicio.

3ª.–Prestar periódicamente, una memoria detallada de todos los informes realizados, haciendo las consideraciones oportunas.

4ª.–Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos e inversiones anuales de su sección, que pasará al Director del Servicio.

5ª.–Asesorar y auxiliar a la Sección de Extinción y Salvamento tanto en la formación teórico-práctica de su personal, como en la asistencia a siniestros.

6ª.–Organizar, bajo las directrices del Director del Servicio, las visitas de inspección que se estimen oportunas, así como la realización de estudios necesarios en materia de prevención.

7ª.–Asistir a los siniestros cuando se lo indique el Director del Servicio o se lo solicite el Jefe de Lucha Contra Siniestros.

8ª.–Velar por la aplicación en el ámbito de actuación de la Sección de Prevención de toda la normativa vigente, en el campo de la Prevención de Incendios.

9ª.–Supervisar e inspeccionar el personal y material, equipos y locales que tiene a su cargo, dando cuenta al Director del Servicio.

10ª.–Ocuparse de la educación ciudadana en los temas relativos a la Seguridad Contra Incendios.

11ª.–Elaboración de estudios sobre Ordenanzas y

normas de prevención que se estimen necesarias, para su aplicación a la ciudad.

12ª.-Velar por las competencias que corresponden al Servicio en cuanto a Protección Civil.

13ª.-Presentar cuantos informes sean necesarios y reclamados por el Director del Servicio, Ayuntamiento y otras Instituciones.

14ª.- Formar y actualizar el catálogo de edificios e instalaciones que potencialmente ofrecen mayor grado de peligrosidad.

Artículo 13.- Obligaciones de los Suboficiales:

1ª.- Coordinación y mando del personal y equipos a él encomendados en las secciones del Servicio, dando cuenta de las incidencias que acontezcan a sus superiores.

2ª.- Cumplir y hacer cumplir las ordenes que reciba de sus superiores para la mejor realización de las tareas y competencias a él asignadas por la Dirección del Servicio.

3ª.- Estando de guardia, asistirá a todos los siniestros, en los que sea requerida su presencia por los Jefes de turno, asumiendo la dirección y mando del siniestro, solicitando si fuese necesario la presencia de los Jefes de Sección del S.C.I., según proceda.

4ª.- Se encargará de la formación del personal del Servicio en aquellas materias de su competencia.

5ª.- Redactará los informes necesarios en cada siniestro al que asista, de acuerdo con las normas que se establezcan por la Dirección del Servicio.

6ª.- Ayudará a los Jefes de las Secciones en todos los trabajos que les sean asignados.

7ª.- Presentará periódicamente y según se le fije una memoria detallada de todos los informes realizados, haciendo las consideraciones oportunas.

8ª.- Presentar cuantos informes sean necesarios y reclamados por el Director del Servicio o Jefes de Sección.

9ª.- Asesorar y auxiliar a la Sección de lucha contra siniestros en la formación teórico-práctica de su personal.

10ª.- Asistir y coordinar bajos las órdenes del Director de Servicio o Jefes de Prevención las visitas de inspección que se estiman oportunas a los establecimientos y viviendas, así como la realización de estudios sobre edificios e instalaciones que se le encomienden.

11ª.- Cumplir la organización y planificación propuesta por el Director del Servicio en cuanto a horario de trabajo y guardias localizadas.

Artículo 14.-Obligaciones del Jefe de turno (Sargentos):

1ª.-Supervisar el buen funcionamiento y eficacia del personal y equipos a él encomendados.

2ª.-Mando directo del personal y supervisión de equipos a él encomendados, dando cuenta de las incidencias que acontezcan.

3ª.-Asistirá a todos los siniestros en que intervenga el personal que esté a sus órdenes, salvo que sean de escasa entidad, solicitando si fuese necesario la presencia del Jefe de la Sección de Extinción y Salvamento u otro personal técnico del Servicio.

4ª.-Organizará la formación básica, teórico-práctica

de su turno, que será visada por el Jefe de la Sección de Prevención de Incendios y Mantenimiento.

5ª.-Ayudará al Jefe de la Sección de Extinción y Salvamento en los trabajos relacionados con el Servicio.

6ª.-Dará parte diario de todos los siniestros que sean atendidos por su turno, así como de los partes e informes que se le solicite, por parte de la Dirección del Servicio, Jefe de Sección o Ayuntamiento.

7ª.-Prestar los servicios nombrados en los turnos correspondientes.

8ª.- Cumplir y hacer cumplir las órdenes que reciba de sus superiores, para la mejor realización del Servicio.

9ª.- Asignar al personal de su turno las funciones a desempeñar tales como conductor, bombero, rescate, extinción, 1ª ó 2ª salida, reserva, etc.

Artículo 15.-Obligaciones de los Jefes de Grupo (Cabos):

1ª.-Mando directo del personal y supervisión de equipos a él encomendados dando cuenta de las incidencias que acontezcan.

2ª.-La enseñanza en el manejo del material y aparatos al personal componente de su grupo.

3ª.-En cada relevo se comprobará el estado de funcionamiento del material a él encomendado, dando parte al Jefe de Turno.

4ª.-Responderán de la preparación y disponibilidad en cada momento del personal que forme su dotación, haciendo cumplir las órdenes que se dicten por sus superiores, respondiendo asimismo, de la limpieza y buena conservación del material y uniformes de seguridad de los individuos a sus órdenes, velando por que todos los componentes de su turno dispongan del equipo completo de referencia necesario en cada momento.

5ª.-Cumplirá y hará cumplir las órdenes que reciba de sus superiores.

6ª.-Ayudará al Jefe de turno en todos los trabajos de su cargo.

7ª.- Asistirá a todos los siniestros en que intervenga el personal a su cargo, dirigiendo y coordinando su actuación.

8ª.- Prestar los servicios nombrados en los turnos correspondientes.

Artículo 16.-Obligaciones del personal asignado a conductor:

1ª.-La utilización, manejo y mantenimiento correcto de vehículos, máquinas y material, realizando las operaciones necesarias para tener dicho material en perfecto estado de uso, tales como: Limpieza, engrase, repuestos, suministro de combustibles y agentes extintores, etc.

2ª.-Prestar los servicios nombrados en los turnos correspondientes.

3ª.-Ayudar al cabo en la enseñanza a los bomberos del material a su cargo.

4ª.-Asistir a aquellas actividades programadas relativas al desarrollo de sus funciones dentro del Servicio Contra Incendios y Salvamento.

5ª.-Mantendrán en perfectas condiciones de uso y limpieza los vehículos, máquinas y material a él encomendado así como su equipo personal comunicando cualquier anomalía a sus superiores.

6ª.—En caso de siniestro, actuarán con la mayor rapidez y bajo las directrices de su inmediato superior, realizando todas las operaciones que le sean propias, tales como: Llevar el vehículo, y ponerlo en situación de actuar, controlar bombas y mandos del vehículo, así como todas las operaciones propias que le sean encomendadas por su inmediato superior.

7ª.—Conducir, por los itinerarios más adecuados y en la forma más rápida y segura, el vehículo a su cargo, hasta el lugar del siniestro y posterior regreso. A estos fines conocerá el callejero de la ciudad y los sentidos de circulación de manera actualizada.

8ª.—Conocer e identificar la situación de los hidrantes en la vía pública u otra fuente de abastecimiento.

9ª.—Conocer la dotación de material de que constan los vehículos, dando cuenta de cualquier anomalía a su mando inmediato.

10ª.—Cumplir las órdenes que reciba de sus superiores para la mejor realización del Servicio.

11ª.— Tendrá la obligación de utilizar el equipo de seguridad necesario en cada momento.

Artículo 17.—Obligaciones del personal asignado a bombero:

1ª.—Prestar los servicios nombrados en los turnos correspondientes.

2ª.—Realizar el ataque a los siniestros, en la forma más rápida y segura posible, actuando en perfecta coordinación con los de su empleo o turno, bajo las directrices inmediatas del Jefe de Grupo y realizando todas las operaciones necesarias, tales como: Extinción del fuego, salvamentos, rescate de personas, trabajo en altura, inundaciones, retirada de escombros, etc...

3ª.—Asistir a todas aquellas actividades programadas relativas al desarrollo de sus funciones dentro del Servicio tales como cursos teóricos, prácticas, etc. Sabrá el manejo de los aparatos y útiles de extinción y salvamento que le sean propios.

4ª.—Mantendrá en perfectas condiciones su equipo personal comunicando cualquier anomalía a sus superiores.

5ª.—Desempeñar cualquier otro tipo de funciones relativas al Servicio.

6ª.—Cumplir las órdenes que reciba de sus superiores para la mejor realización del Servicio.

7ª.—Desempeñar las funciones de operador de central cuando por necesidades del Servicio sea nombrado por sus superiores, siempre que estén capacitados para ello.

8ª.— Tendrá la obligación de utilizar el equipo de seguridad necesario en cada momento.

Artículo 18.—Funciones del personal asignado a Operador de Central de Comunicaciones:

1ª.—Realizar sus guardias en la Central de Comunicaciones estando atento a todos los equipos de que esté ésta dotada (radio, teléfono, ordenador, fax, etc).

2ª.—El mantenimiento del material a su cargo y la buena conservación del mismo.

3ª.—Llevar al día los registros que le sean encomendados (llamadas, salidas, revisiones, mantenimientos) y cuidar de que el uso de las comunicaciones y equipos de los que esté dotada la central sean usados solamente para cuestiones relacionadas con el Servicio.

4ª.—Recibir los avisos del exterior para canalizarlos a través de los medios con que cuenta la central a quien corresponda (llamadas de emergencia a los turnos, al personal del turno a oficina o dirección según corresponda). En caso de siniestro recabará el mayor número de datos posibles (tipos de siniestro, situación correcta, heridos, combustibles, etc.) y los proporcionará a las dotaciones correspondientes.

5ª.—Cumplir las órdenes y cumplimentar los partes que se le ordene por sus superiores.

6ª.—Las mismas que los bomberos o conductores, cuando por necesidades del Servicio tengan que desempeñar esa función, siempre que estén capacitados para ello.

7ª.—Atender temas de prevención, formación, visitas al Parque o simulacros, inspecciones, etc.

Artículo 19.—Obligaciones de los Bomberos-Conductores, Bomberos, Conductores y personal auxiliar:

1ª.—Tendrán como obligaciones, las correspondientes a Conductores, fijadas en el artículo 16, las establecidas para los Bomberos, en el artículo 17, u operadores de central en el artículo 18, dependiendo del puesto a que sean asignados, por su Jefe de Turno, Jefe de Sección o Director del Servicio.

2ª.—El personal auxiliar o de segunda actividad realizara tareas tales como control de almacén, control de talleres, mantenimiento de instalaciones del Parque, vehículos y materiales, conducción de vehículos, apoyo en tareas de Jefatura, tareas de prevención de incendios, formación, etc. El horario y la asignación de tareas serán determinados por la Dirección del Servicio de acuerdo con las normas que se marquen en cada caso por el Ayto. de Albacete.

Capítulo III.—Ingreso, ascensos y cese en el servicio

Artículo 20.—Las funciones de todo el personal del Servicio Contra Incendios y Salvamento, relacionados con el artículo 9º, de este Reglamento, constituirán cargos o puestos de trabajo integrados en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Albacete. El ingreso en el Servicio Contra Incendios y Salvamento se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Sistemas de ingreso:

Para plazas de Bombero-Conductor: El ingreso en estas plazas se realizará a través de los sistemas de oposición libre o concurso-oposición en los puestos de trabajo de Bombero-Conductor, Bombero, Conductor, Operador de radio-telefonista.

Para el resto de plazas en la estructura del Servicio: El ingreso en los restantes puestos de trabajo de la estructura del Servicio se realizará preferentemente a través de los sistemas de concurso-oposición restringido o concurso-oposición libre, a cuyos efectos se tendrán en cuenta:

1º) Aquellos puestos de trabajo técnico en los que la Ley prevea una titulación técnica específica, se deberán cubrir con personal que la posea específicamente. Se deberá cubrir siempre estas plazas con personal del Ayuntamiento de Albacete mediante estos sistemas cuando éste ostente la titulación básica requerida.

2º) Se atenderá a proveer las plazas de las diferentes

categorías (que no necesiten titulación específica), entre los titulares de las inmediatamente inferiores. Únicamente se cubrirán estas plazas mediante oposición libre cuando no existan funcionarios de la categoría requerida para optar al concurso-oposición, o no se presente ningún aspirante, o bien, no superasen las pruebas requeridas.

Artículo 21.— Requisitos de ingreso en el Servicio como Bombero-Conductor.

a) Todos aquellos que determine la Legislación vigente para el acceso a la función pública.

b) Estar en posesión del permiso necesario para conducir los vehículos que disponga el Servicio.

c) Superar las pruebas de la oposición que se determine en cada caso por el Ayuntamiento de Albacete.

d) Haber superado el período de prácticas y cursos que determine en cada caso el Ayuntamiento de Albacete.

1.—Pruebas de Formación. Una vez superados los requisitos de ingreso, el Tribunal calificador formulará propuestas de nombramientos hasta el número máximo de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que habiendo superado la calificación de aptos, hayan sacado las mejores puntuaciones en la oposición.

Estos aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas, con las retribuciones establecidas para esta situación, con el fin de que realicen un curso de formación, a determinar en cada caso por el Ayuntamiento de Albacete. Concluido el período de formación, el Director del Servicio, propondrá al Ayuntamiento el nombramiento definitivo, a la vista de las condiciones y aptitudes del aspirante.

Artículo 22.— Los aspirantes que accedan a la promoción interna (concurso oposición restringido), tendrán derecho a que se les califique la antigüedad, méritos y cursos o títulos que hubiere alegado y probado, según el baremo que establezca el Ayto. de Albacete de norma general para todos sus trabajadores o en particular para cada oposición. La puntuación obtenida por este baremo se sumará a la alcanzada en las pruebas selectivas para determinar el orden de puntuación final.

Artículo 23.— Los puestos de Director del Servicio y Jefe de la Sección de Prevención de Incendios y Mantenimiento, se cubrirán por oposición libre o por concurso-oposición de acuerdo con las bases y temarios que para cada caso el Ayuntamiento apruebe. Exigiéndose en las bases de dicha oposición, la titulación que en cada caso determine el Ayto. de Albacete.

Capítulo IV.— Permisos, enfermedades, accidentes y jubilaciones

Artículo 24.— El personal del Servicio, disfrutará de la licencia anual por vacaciones en la forma que establezcan las Normas Generales y los Acuerdos Municipales, dándose de forma escalonada para que los servicios no queden desatendidos.

Artículo 25.— Cuando un miembro del Servicio se encontrara imposibilitado para prestar el servicio que le hubiera sido encomendado, deberá ponerlo en conocimiento de la central telefónica del Servicio lo antes posible, procurando que dicho preaviso se haga con una antelación mínima de dos horas, quedando obligado el interesado a justificar la ausencia lo antes posible.

Artículo 26.— Si por razón de enfermedad o por disminución de las facultades físicas, previa consulta con Salud laboral o informes técnicos, la Dirección del Servicio estimara que un determinado miembro del mismo no estuviera en condiciones normales para desempeñar sus funciones, y la edad o el grado de incapacidad no fueran determinantes de la jubilación, podrá adscribirse al interesado a alguna otra función dentro del propio Servicio Contra Incendios o en otro Servicio del Ayuntamiento, previo consentimiento del afectado.

Capítulo V.— Vestuario

Artículo 27.— El vestuario del personal del Servicio Contra Incendios, estará integrado por las prendas que determine en cada momento la dirección, previa consulta en la Junta Técnica de Prevención y Salud Laboral, además del equipo personal básico de seguridad para intervención. No se deberá bajo ningún pretexto utilizar para trabajar fuera del Servicio vestuario y equipo personal, y éste se conservará limpio y en condiciones de servicio y dando cuenta de su deterioro en cuanto se observe, al igual que todo elemento que esté a su custodia.

Artículo 28.— El uso del uniforme o equipo de seguridad será obligatorio en todos los actos del Servicio.

Artículo 29.— El equipo y prendas personales tendrá la duración que oportunamente se determine, previa consulta con la Junta Técnica y deberá devolverse en el plazo de tres días, una vez que cause baja en el Servicio por el motivo que fuese.

Artículo 30.— Las prendas de uniformidad y seguridad se entregarán al ingresar en el Servicio, y posteriormente se irán entregando otras, según su estado y deterioro. Debiendo presentar el material deteriorado para recoger otra prenda. El funcionario es responsable del buen uso y vigilancia de su uniformidad.

Capítulo VI.— Funcionamiento del servicio

Artículo 31.— Los integrantes del Servicio Contra Incendios, siempre que se hallen de servicio, serán considerados como Agentes de la Autoridad Municipal, en lo referido a aquél.

Artículo 32.— Para todos los efectos de servicios, se observará rigurosamente la sucesión de mandos. En concurrencia de dos o más funcionarios de igual categoría, tomará el mando el más antiguo en el empleo y dado de igual antigüedad en el empleo, se considerara el más antiguo en el Servicio y si siguiere la igualdad, se considera como más antiguo según el orden de la oposición a que accedió al empleo.

Artículo 33.— Dado que el Servicio Contra Incendios y Salvamento se constituye como un servicio de carácter técnico y constituye una especialidad las operaciones de extinción de incendios y todas las que realicen, en cualquiera de sus facetas, serán ordenadas y dirigidas única y exclusivamente por sus propios jefes.

Artículo 34.— La Plantilla operativa del Servicio Contra Incendios, queda establecida, según el cuadrante anual, donde se especifican los días de trabajo de cada uno de ellos, así como los descansos estructurales de cada uno de los funcionarios y sus vacaciones. Se establecerá un horario de trabajo para cada jornada el cual deberá cumplirse siempre que las salidas a sinietros lo permitan.

Artículo 35.— Los relevos del personal deberán realizarse según están previstos en el horario de trabajo, dando parte por escrito, el responsable del turno a la Jefatura, de la ausencia o retraso de cualquier persona.

Artículo 36.— Las salidas del personal del turno fuera del Parque, se ajustarán exclusivamente a las llamadas de servicio, no pudiendo ausentarse del parque sin autorización. Cuando una persona se encuentre enferma, estando de servicio, será trasladada a Urgencias del Hospital General o Centro de Salud de la Seguridad Social. Solamente podrá ser relevado del Servicio mediante escrito del médico de la Seguridad Social. En caso de accidente laboral se seguirán las normas a este respecto descrito en las instrucciones complementarias. La ausencia sin autorización será interpretada como abandono del Servicio.

Artículo 37.— El mando superior será responsable de todo el material que se encuentre en uso en el Parque, así como del que se saque del almacén o taller. Dando parte de cualquier anomalía que estime oportuna.

Artículo 38.— Todos los mandos podrán desempeñar las funciones del personal a su cargo siempre que las circunstancias o necesidades del servicio lo requieran.

Artículo 39.— Los Jefes del Turno darán parte diario del personal de servicio, siniestros, salidas de vehículos y formación teórico-práctica realizada. Así como un parte anual, proponiendo el plan de formación cual es la formación de su turno y el estado del personal del mismo. Exponiendo las carencias en su caso.

Artículo 40.— No está permitido el acceso, al edificio ni a las instalaciones, a aquellas personas que no estén autorizadas.

Capítulo VII.—Disposiciones generales

Artículo 41.—La obediencia a sus jefes, el cumplimiento de las órdenes que de los mismos reciban, la serenidad en el peligro, la abnegación y el desinterés en pro de la vida y los intereses de sus convecinos, constituyen los primeros e ineludibles deberes de los Bomberos. Desempeñarán con toda exactitud los servicios que les correspondan en los turnos establecidos por los

mismos o para los que sean nombrados en casos extraordinarios. Se conducirán en todo momento, con el mayor respeto hacia sus superiores, observarán en su trato dentro y fuera del Servicio, recíproca consideración comportándose en todo momento con el máximo respeto y urbanidad.

Artículo 42.—Si por la importancia de un siniestro hiciera necesaria la presencia de las Fuerzas del Ejército, Guardia Civil, o de otros Servicios Contra Incendios ajenos al Ayuntamiento, a juicio del Director del Servicio, o de quien en su caso lo sustituya, éste lo pondrá en conocimiento de las Autoridades Municipales, con el fin de adoptar las disposiciones convenientes al efecto.

Artículo 43.—Los vehículos y medios del Servicio Contra Incendios, sólo serán usados para sus funciones específicas, de fuego, socorro o salvamento, estando prohibido realizar otros trabajos sin orden expresa del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Albacete.

Artículo 44.—Todos los Bomberos recibirán las enseñanzas teórico-prácticas adecuadas y realizarán maniobras correspondientes en las fechas y lugares que se señalen, dentro de la jornada laboral. Periódicamente se efectuarán pruebas individuales para asegurar la buena forma de cada persona, conforme a las exigencias de su puesto, así como reconocimiento médico.

Artículo 45.—En todo lo referente a organización y normas de regulación del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete, dicho Ayuntamiento armonizará su actuación con el criterio de la Dirección General de Protección Civil».

Tercero.— Publicar el presente acuerdo para el general conocimiento y entrada en vigor.

Cuarto.— Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel Pérez Castell, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de los presentes acuerdos; firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello, y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

Albacete, octubre de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •26.190•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que se tramita en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación procedimiento ejecutivo contra los deudores que más adelante se relacionan y por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ha dictado la siguiente:

«*Providencia:* En el uso de la facultad que me confiere el R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre y los artículos 104 al 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se citan a los deudores, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

Lugar y plazo de comparecencia: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación sitas en Plaza Santa María 12-bajo, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá

por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer

Plazos de ingreso: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el artículo 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar y modalidad de pago: Las cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso directo en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación, situada en Plaza Santa María 12-Bajo de esta localidad. Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos establecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Recursos: Contra la providencia de apremio y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

<i>C.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>	<i>Expte.</i>	<i>Domicilio</i>
7539542	Angosto Blanco, Diego	Escuelas Infantiles	54,00	6.697/03	Santa Lucía, 41-1 Almansa
5194806	Cebrián Delicado, José	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	258,07	4.911/03	San José, 7 Bonete
7561940	Egido Pardo, Juan Miguel	Impuesto Incremento V. Terrenos	10,24	5.825/03	San Antonio, 48-4-I Almansa
F46371860	El Hondo de Ayora SAT N 7122	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	7,55	5.043/03	Ruzafa, 25 Valencia
5342203	Ferrándiz López, José	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	70,26	5.062/03	Cervantes 12 Almansa
74505608	García Andreu, Paloma	Multas	54,09	1.351/03	Los Reyes 5-B Almansa
5179516	Garijo Tomás, José	Servicio de Ayuda a Domicilio	10,75	6.727/03	Del Campo, 42-3-D Almansa
5179516	Garijo Tomás, José	Servicio de Ayuda a Domicilio	9,60	6.729/03	Del Campo, 42-3-D Almansa
5179516	Garijo Tomás, José	Servicio de Ayuda a Domicilio	75,26	6.731/03	Del Campo, 42-3-D Almansa
21503438	Guerrero Triana Miguel	Multas	30,05	1.905/03	Partida Rodolfo Salaz 52 Alicante
74472782	Gutiérrez Vizcaíno J. Manuel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	88,09	5.174/03	Bolivia 1 Elda
E02229284	Hermanas Cuesta Fernández	I.A.E. Empresas	64,18	6.246/02	Vicente Aleixandre, 3-bajo Almansa
B02235752	Hersan Bassico, S.L.	I.A.E. Empresas	175,02	21/03	Rambla de La Mancha, 40 Almansa
74500674	López de La Cruz, Josefa	I.A.E. Empresas	233,31	22/03	Corredera, 24-6 Almansa
	Llorens Cuello, José Ignacio	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	4,30	5.333/03	Trapería 4 Murcia
	Llorens Cuello, José Ignacio	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	4,93	5.335/03	Trapería 4 Murcia
74515185	Martínez Gómez Pedro Enrique	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	88,91	5.405/03	Ruiz de Alarcón, 5 4º 3ª Almansa
74512134	Martínez Gómez, María Belén	Multas	60,10	233/04	Pz. Luis Buñuel, 1-4 Almansa
25396258	Martínez Hernández, María Des.	Multas	30,05	699/04	Glorieta, 2 1 Ayora
74500663	Martínez Ibáñez Miguel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	193,20	5.413/03	Blasco Ibáñez, 6-1-B Almansa
22096677	Martínez Leal, Manuel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.302/03	Gardenia, 1 3º 4ª Almansa
5151287	Martínez Martí, Miguel Angel	Multas	51,09	428/03	Colón, 12-2 Almansa
5184490	Martínez Martínez Antonio	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	212,04	5.419/03	Zarandieta, 2 5º B Alicante
19467760	Martínez Moreno, Pedro	Industrias Callej. y Ambulante	51,60	6.647/03	La Vega 16-B Quart de Poblet
74501233	Martínez Navarro, Juan Carlos	Multas	30,05	236/04	Paraje El Real Almansa
5176954	Martínez Pastor, Carlos	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	103,44	5.429/03	Pintor Adolfo Sánchez, 16-1-D Almansa
74492042	Martínez Sáez, Julián	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	130,47	5.431/03	Los Reyes, 3-3-D Almansa
5180369	Martínez Sáez, Marciana	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	96,22	5.432/03	Rambla de La Mancha, 33-2-B Almansa
74500667	Martínez Sáez Pedro	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	88,71	5.433/03	Corredera, 22-1-2 Almansa
74492042	Martínez Sáez, Julián	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.339/03	Los Reyes, 3-3-D Almansa
74492042	Martínez Sáez, Julián	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.340/03	Los Reyes, 3-3-D Almansa
74513872	Martínez Sánchez, Marcos	Multas	30,05	240/04	Buen Suceso, 52-bj-A Almansa
74501650	Martínez Villaescusa Andrés	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	39,30	5.438/03	Los Reyes, 77-2-D Almansa
74501650	Martínez Villaescusa, Andrés	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.348/03	Los Reyes, 77-2-D Almansa
52731275	Masiá Ferrando, Enrique	Multas	30,05	788/04	Valencia, 1 3º Polínia de Júcar
5166055	Mateo Tomás Catalina	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	64,16	5.446/03	Av. Libertad, 9 Bonete
X4202066	Matute Balcazar, Wilson Stalin	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.358/03	Azorín, 1-1º-Iz Almansa

<i>C.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>	<i>Expte.</i>	<i>Domicilio</i>
74510513	Maya Escudero, Francisco	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.359/03	Corredera 128-2-C Almansa
74506276	Megías Ballester, Antonio	I.A.E. Empresas	389,19	6.298/02	Santa Teresa Jornet, 3-3-d Almansa
74506276	Megías Ballester, Antonio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.363/03	Santa Teresa Jornet, 3-3-d Almansa
74514071	Megías Cabrero, Patricia	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.368/03	Paseo de La Libertad, 22-5 Almansa
74478980	Megías Martínez, Concepción	Multas	30,05	242/04	Tadeo Pereda, 12-3-I Almansa
74478980	Megías Martínez, Concepción	Multas	30,05	243/04	Tadeo Pereda, 12-3-I Almansa
74478980	Megías Martínez, Concepción	Multas	30,05	244/04	Tadeo Pereda, 12-3-I Almansa
	Megías Villaescusa	Impuesto Bienes Inmueb. Rústica	14,16	4.726/03	Pascual María Cuenca 21 Almansa
19424668	Miguel Díaz, Gerardo	Multas	51,09	805/04	Goya, 2 1 Valencia
48473301	Milán Álvarez, Alberto	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.382/03	Aniceto Coloma, 125-1 Almansa
7544148	Milán Arellano, María Belén	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	198,61	5.461/03	Pz. Santiago Bernabéu, 12-B Almansa
7544148	Milán Arellano, María Belén	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	27,94	5.462/03	Pz. Santiago Bernabéu, 12-B Almansa
5135140	Milán Sánchez, Francisco C.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.393/03	Aniceto Coloma, 125-1 Almansa
5135140	Milán Sánchez, Francisco Cec.	Multas	60,10	611/04	Aniceto Coloma, 125-1 Almansa
13079102	Millán Aguilar, Eduardo	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.395/03	Av. Villajoyosa 103 Blq. 3 16ºB Alicante
	Millán Almarcha, Artemia	Impuesto Bienes Inmueb. Rustica	15,40	4.734/03	Almansa
44395497	Millán Mínguez, Pedro	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.396/03	Corredera, 110-1-G Almansa
74492439	Mínguez García, Leovigildo	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.404/03	Av. J. Rodríguez Ruano, 53-4 Almansa
74488855	Mínguez Solana, Eugenio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.406/03	Pje. San Antón, 0 Almansa
X2861528	Moiz Abdelmajid	Multas	51,09	381/04	Granada, 3-3-Z Lorca
74501170	Molina Gómez Antonio	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	128,33	5.478/03	Aparicio, 4-1-D Almansa
74501170	Molina Gómez, Antonio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.412/03	Aparicio, 4-1-D Almansa
74516479	Molina Manzano, Juan Carlos	Multas	54,09	246/04	Higuera, 3-2-5 Almansa
5112854	Molina Mesas, Pedro	Multas y Sanciones	37,18	1.341/03	Alfonso XII, 33-1º-Izq. Roda (La)
5105813	Molina Núñez, José	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.415/03	Higuera, 3-2-5 Almansa
5105813	Molina Núñez, José	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.416/03	Higuera, 3-2-5 Almansa
5105813	Molina Núñez, José	Multas	30,05	613/04	Higuera, 3-2-5 Almansa
5175495	Molina Rubio José	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	23,97	5.481/03	Aparicio, 4-1-D Almansa
22664580	Monedero Moya María Mercedes	Impuesto Bienes Inmueb. rústica	24,05	4.737/03	Mayor, 31 Ayora
B83047381	Montañesa de Penagos, S.L.	Multas	30,05	377/04	Hospital San José, 8 Getafe
B02202612	Montados-Sovi, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.422/03	Infante Don Juan Manuel, 14 Almansa
21515899	Montero Santiago, Ricardo	Industrias Callej. y Ambulante	34,40	2.172/03	Antares, 40 Alicante
21515899	Montero Santiago, Ricardo	Industrias Callej. y Ambulante	43,00	2.198/03	Antares, 40 Alicante
B02129682	Montes Zapatero, S.L.	Multas	30,05	614/04	Escultor J.L. Sánchez, 13 Almansa
74507700	Moreno Domínguez, Israel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.434/03	Corredera, 113-1-D Almansa
47070525	Moreno Navajas, Pedro Antonio	Multas	54,09	248/04	Tadeo Pereda, 12-B-I Almansa
47070525	Moreno Navajas, Pedro Antonio	Multas	54,09	249/04	Tadeo Pereda, 12-B-I Almansa
47070525	Moreno Navajas, Pedro Antonio	Multas	54,09	616/04	Tadeo Pereda, 12-B-I Almansa
47070525	Moreno Navajas, Pedro Antonio	Multas	54,09	617/04	Tadeo Pereda, 12-B-I Almansa
B02320588	Movialzan Dos Mil Uno, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.454/03	Labradores, 9 Almansa
B02320588	Movialzan Dos Mil Uno, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.455/03	Labradores, 9 Almansa
B02320588	Movialzan Dos Mil Uno, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.456/03	Labradores, 9 Almansa
B02320588	Movialzan Dos Mil Uno, S.L.	I.A.E. Empresas	88,26	5.904/03	Labradores, 9 Almansa
48367894	Moya Fuster, David	Multas	30,05	1.743/03	Maitino, 1 Elche
48367894	Moya Fuster, David	Multas	30,05	2.055/03	Maitino, 1 Elche
35027706	Muñoz Alba, Salvador	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.457/03	Corredera, 52-5-D Almansa
5239526	Muñoz del Burgo, Pedro José	Multas	51,09	759/04	Mendizábal, 206 Almansa
74486406	Muñoz García Tomas	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	167,69	5.498/03	Rambla de La Mancha, 14-1-I Almansa
5197894	Muñoz García, Aurelio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.461/03	Rambla de La Mancha, 16 1º D Almansa
5148666	Muñoz Mancebo, Angel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	19,12	5.499/03	Alpera, 4-1-7 Almansa
5148666	Muñoz Mancebo, Angel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	4,36	5.500/03	Alpera, 4-1-7 Almansa
74500457	Muñoz Mancebo, José Antonio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.462/03	Santa Lucía, 115-1 Almansa
52690765	Muñoz Ruiz, Pablo	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.465/03	Baixador, 11 Bj Pta. 8 Paterna
	Muñoz Tomás, Pedro	Impuesto Bienes Inmueb. Rústica	12,22	4.738/03	Almansa
74516977	Muriana Cuenca, Alvaro	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.466/03	Sancho II de Navarra, 1-3-a Almansa

<i>C.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>	<i>Expte.</i>	<i>Domicilio</i>
22625124	Nacher Coloma, Pedro	Multas	30,05	807/04	Castellón, 2 6 Valencia
22633574	Navalón Fernández, Antolín	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.476/03	Santa Cruz, 29-Bj. Almansa
4924286	Navalón Verdejo, Delfino	Impuesto Incremento V. Terrenos	141,24	4.054/03	Alicante, 19-Bj. Almansa
74509967	Navarro Rico Eva María	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	151,10	5.512/03	Aniceto Coloma, 4-2 Almansa
47050140	Navarro Rico, Carlos Alejo	Multas	30,05	623/04	Colón, 8-1 Almansa
74488901	Navarro Rico, José Luis	Multas	30,05	254/04	Doña Violante, 5-2 Almansa
74488901	Navarro Rico, José Luis	Multas	30,05	255/04	Doña Violante, 5-2 Almansa
74488901	Navarro Rico, José Luis	Multas	30,05	256/04	Doña Violante, 5-2 Almansa
74488901	Navarro Rico, José Luis	Multas	51,09	624/04	Doña Violante, 5-2 Almansa
5095050	Navarro Rodríguez, Santiago	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.493/03	Mendizábal, 33-B Almansa
7523264	Navas Benito, Antonio	Multas	51,09	794/04	Sagrat Del, 6 B San Vicente del Raspeig
14311041	Nieves Gómez, Adrián	Multas	60,10	625/04	Hellín, 1-2-D Almansa
14310991	Nieves Gómez, Rubén	Multas	60,10	626/04	Hellín, 1-2-D Almansa
5170780	Nieves Navalón, Pascual	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.497/03	Corredera, 42 10 D Almansa
74507693	Nieves Tortosa, Fco. Javier	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.500/03	Hernán Cortés, 96-2-8 Almansa
5139103	Norte de Ves, Rafael	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.502/03	Lavadero, 2-1-B Almansa
5139103	Norte de Ves, Rafael	Multas	30,05	631/04	Lavadero, 2-1-B Almansa
73538962	Notario Fernández, Dolores	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.504/03	Castillo, 96 Almansa
43796444	Núñez González, María Pilar	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.506/03	Aniceto Coloma, 21-2 Almansa
43796444	Núñez González, María Pilar	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.507/03	Aniceto Coloma, 21-2 Almansa
74478349	Núñez Ruano Antonio	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	113,58	5.518/03	Tadeo Pereda, 6-B-D Almansa
21427416	Núñez Zamudio, Ana Bienvenida	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.509/03	Jorge Manrique, 2-3-I Almansa
B02323046	Obras y Ferrovias, S.L.	I.A.E. Empresas	534,09	6.757/03	Ferrero, 15-2º I Almansa
7538593	Olaya Rubio, Pedro	Multas	30,05	257/04	San Antonio, 21-2º-D Almansa
	Oliva Riaza, Jesús	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	19,12	5.524/03	Luis Buñuel 2, Almansa
	Oliva Riaza, Jesús	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	7,63	5.525/03	Luis Buñuel 2, Almansa
74505931	Oriola Cañadas, Alfonso	Multas	60,10	633/04	Doctor Fleming, 30 Almansa
5152193	Ortín Sánchez, Juan	Multas	30,05	259/04	Muelle, 17-4-I Almansa
74514239	Ortiz Barberá, Sandra	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.528/03	La Rosa, 123-1-C Almansa
2614310	Ossa Villacaña, Rafael de la	Multas	51,09	784/04	Urdax, 19-2 Pamplona
5177586	Palmer Rizo, Francisco	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.536/03	Corredera, 49-1-4 Almansa
5176468	Parra Esteve, Vicente	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.554/03	Del Campo, 103-3-D Almansa
5173522	Parraga Oliva, Mariano	Inst. y Rep. Serv. Aguas Potabl.	10,82	5.909/03	Pérez Galdós, 85-B Almansa
74343162	Pascual Melero, Concepción	Multas	51,09	824/04	Juan Ortuño, 2 5 Yecla
X2676077G	Pasquier, Leon-Emile-Maurice	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.565/03	Paraje Las Fuentes, 0 Almansa
74513260	Pastor Notario, José	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	134,00	3.574/03	Paseo de las Huertas, 11 Almansa
5200741	Pastor Poveda, Angel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.576/03	Los Reyes, 77-1-D Almansa
	Penadés Biosca Concha	Impuesto Bienes Inmueb. Rústica	32,38	4.745/03	Almansa
	Penadés Biosca Concha y Adel.	Impuesto Bienes Inmueb. Rústica	156,10	4.746/03	Almansa
	Penadés Biosca Concha y Adel.	Impuesto Bienes Inmueb. Rústica	19,81	4.747/03	Almansa
26215654	Peña Jiménez Antonio	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	163,51	5.558/03	Av. José Hdz. Asunción, 1-3-C Almansa
26215654	Peña Jiménez, Antonio	Multas	30,05	705/04	Av. José Hdz. Asunción, 1-3-C Almansa
26215654	Peña Jiménez, Antonio	Multas	30,05	706/04	Av. José Hdz. Asunción, 1-3-C Almansa
13921687	Pedro Suárez, Emilio	Multas	54,09	739/04	Monasterio, s/n Lierganés
5738604	Perales Reus, Josefa	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	135,04	5.560/03	Aniceto Coloma, 5-6-D Almansa
47060256	Pereira Navalón, Víctor Manuel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.586/03	Caudete, 3-1G Almansa
22539842	Pérez Fillol, María Amparo	Multas	30,05	423/04	Pintor Monleón, 2 Valencia
74500680	Pérez López, Francisco	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	13,08	5.569/03	Méndez Núñez, 8 Almansa
31985833	Pérez López, Juan Miguel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	21,32	5.570/03	Rambla de La Mancha, 46-1-4 Almansa
74500680	Pérez López, Francisco	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.593/03	Méndez Núñez, 8 Almansa
74516650	Pérez Meseguer, Eusebio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.595/03	Pz. Luis Buñuel, 5-1-5 Almansa
74514484	Pérez Meseguer, Eva María	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.596/03	Pz. Luis Buñuel, 5-1-5 Almansa
5179135	Pérez Pastor, José	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.600/03	Aniceto Coloma, 84-bj Almansa
85077702	Pérez Piera, Juan Carlos	Multas	30,05	265/04	Cuesta Castilla, s/n Almansa
85077702	Pérez Piera, Juan Carlos	Multas	30,05	266/04	Cuesta Castilla, s/n Almansa
85077702	Pérez Piera, Juan Carlos	Multas	30,05	267/04	Cuesta Castilla, s/n Almansa
85077702	Pérez Piera, Juan Carlos	Multas	30,05	268/04	Cuesta Castilla, s/n Almansa
85077702	Pérez Piera, Juan Carlos	Multas	30,05	269/04	Cuesta Castilla, s/n Almansa
5179673	Pérez Sáez, Josefa	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.601/03	La Estrella, 46 Almansa

<i>C.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>	<i>Expte.</i>	<i>Domicilio</i>
19886915	Peris Darocha, Juan José	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.604/03	Siete, 7 Urb. San Miguel Liria
74505855	Pina Tomás, Emilio Angel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.608/03	Aniceto Coloma, 53-5-I Almansa
74514655	Pina Vizcaíno, José Francisco	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.609/03	Feria, 49 5º Dcha. Albacete
74514655	Pina Vizcaíno, José Francisco	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.610/03	Feria, 49 5º Dcha. Albacete
20427452	Piqueras García, Rafael	Multas	51,09	415/04	Desamparados, 13 Teresa de Cofrentes
7566252	Plaza Ruiz, Juan de la Cruz	Multas	51,09	438/04	Doctor Fleming, 11 Albacete
B02148245	Prefabricados Artesuela, S.L.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	783,42	5.584/03	Mendizábal, 115 Almansa
B02061893	Prefabricados Jomi, S.L.	I.A.E. Empresas	821,90	6.761/03	Buen Suceso, 61 Almansa
7047852	Prieto Navo, Francisco Javier	Multas	60,10	735/04	San Antonio, 26 Herrerueta
	Procome, S.L.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	190,49	5.586/03	Poeta Zorrilla 1 Elda
B02322774	Promoc. Gonzalo y Flores, S.L.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	13,08	5.601/03	Paseo de la Libertad, 13 Almansa
B02322774	Promoc. Gonzalo y Flores, S.L.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	13,08	5.602/03	Paseo de la Libertad, 13 Almansa
B02289916	Promoc. Gramaje y Flores, S.L.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	164,15	5.603/03	Generalísimo, núm. 14 Montealegre del Castillo
B02289916	Promoc. Gramaje y Flores, S.L.	Exptes. Disciplina Urbanística	600,00	1.333/03	Generalísimo Nº 14 Montealegre del Castillo
75207865	Quiles Túnez, Isabel	Multas	30,05	425/04	Aspe, 4-5 C Villena
73546744	Quílez González, Francisco	I.A.E. Empresas	94,97	5.856/03	Virgen del Pilar, 17-Bj Almansa
44859471	Quiralte Dura, Agustín	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.635/03	Av. Magallanes, 4 Po 2 206 Médano Granadilla de Abona
1243903	Rahhou, Benjaffal	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.636/03	Aniceto Coloma, 19-1 Almansa
7514309	Raluy Morcillo, Beatriz	Multas	51,09	768/04	Alicante, 33 2 Montealegre del Castillo
14327246	Ramos Gallardo, Abel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.638/03	Paraje El Saladarejo, Almansa
51682352	Real Rodríguez, Oscar	Multas	51,09	1.791/03	Pz. St. Medard, 2-5-1 Almansa
74505662	Real Romero, María Angeles	I.A.E. Empresas	96,43	5.853/03	Rambla de la Mancha, 47 3º D Almansa
74505662	Real Romero, María Angeles	I.A.E. Empresas	99,32	5.879/03	Rambla de la Mancha, 47 3º D Almansa
5158725	Real Romero, Antonio	Multas	30,05	271/04	Paseo de la Libertad, 3-3-D Almansa
5158725	Real Romero, Antonio	Multas	30,05	641/04	Paseo de la Libertad, 3-3-D Almansa
74505662	Real Romero, María Angeles	I.A.E. Empresas	198,66	1.264/03	Rambla de la Mancha, 47 3º D Almansa
B02239283	Recreativos Anida, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.641/03	Aniceto Coloma, 11 Almansa
74504036	Rico López, Ventura José	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	54,13	5.617/03	La Industria, 17-1-I Almansa
74473076	Rico López, Angeles	Contribuciones Especiales	229,52	6.485/03	Colón, 8-1 Almansa
74473076	Rico López, Angeles	Contribuciones Especiales	229,52	6.486/03	Colón, 8-1 Almansa
74504036	Rico López, Ventura José	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.667/03	La Industria, 17-1-I Almansa
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	272/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	273/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	51,09	274/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	51,09	275/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	276/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	277/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	51,09	278/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	51,09	279/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	51,09	280/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	281/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	282/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	649/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	51,09	650/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	651/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	652/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	51,09	653/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	30,05	654/04	Jalance, 7 Jalance
19331774	Roca Serra, Vicente	Multas	51,09	655/04	Jalance, 7 Jalance
5914535	Rodríguez del Campo, Santiago	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.681/03	Paseo de las Huertas, 59-3-D Almansa
74509544	Rodríguez García, Mª Angeles	Multas	30,05	656/04	Aniceto Coloma, 58-2-D Almansa
10193705	Rodríguez Garmón, Julio	Multas	30,05	410/04	Colonia Sta. Isabel, 22 Esc.C 21 San Vicente del Raspeig
10193705	Rodríguez Garmón, Julio	Multas	30,05	411/04	Colonia Sta. Isabel, 22 Esc.C 21 San Vicente del Raspeig

<i>C.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>	<i>Expte.</i>	<i>Domicilio</i>
74478269	Rodríguez López, Martín Alvaro	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	112,46	5.633/03	Nueva, 14-1-I Almansa
74478269	Rodríguez López, Martín Alvaro	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	94,46	5.635/03	Nueva, 14-1-I Almansa
74478269	Rodríguez López, Martín Alvaro	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	176,13	5.636/03	Nueva, 14-1-I Almansa
74447128	Rodríguez Milán, Antonio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.701/03	Corredera, 113-1-D Almansa
30517520	Rodríguez Rodríguez, Rosario	Badenes, Placas y Reservas.	41,50	2.294/03	Hernán Cortés, 19-2-I Almansa
23258231	Romero Gil, Daniel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.710/03	Herminio Almendros, 2-4-G Almansa
23258231	Romero Gil, Daniel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.711/03	Herminio Almendros, 2-4-G Almansa
E02276293	Romero Puerta 20, C.B.	I.A.E. Empresas	64,18	6.365/02	Corredera, 36 Almansa
E02276293	Romero Puerta 20, C.B.	I.A.E. Empresas	354,07	6.366/02	Corredera, 36 Almansa
74478557	Romero Tárraga, José Antonio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.715/03	Castillo, 76 Almansa
44390603	Rosingana Herrera, Begoña	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.717/03	Tadeo Pereda, 7-2-I Almansa
44377985	Rosique de Paz, Vicente Javier	Impuesto Incremento V. Terrenos	59,09	5.814/03	Curricán, 43 Bajo I Alicante
5181468	Rosique García, Miguel	Multas	30,05	290/04	Doctor Manzanera, 10-1-D Almansa
B02285203	Royca Trade, S.L.	I.A.E. Empresas	572,49	6.763/03	Velázquez, 11 Almansa
673764	Royo Martínez, Vicente	Multas	51,09	762/04	Rodríguez San Pedro, 1 5 Madrid
74494474	Rozalén González, Mª Dolores	Multas	60,10	291/04	Alicante, 44-1 Almansa
	Ruano Ruano, Miguel	Impuesto Bienes Inmueb. Rústica	14,39	4.758/03	Almansa
5069169	Rubio García, Luciano	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	61,18	5.657/03	La Luna, 4-1 Almansa
21296122	Rubio López, Antonio	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	101,28	5.659/03	Gardenia, 2 Almansa
45042518	Rubio Martínez, M. Elena	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	65,25	5.660/03	Reyes Católicos, 105 Cádiz
8971195	Rubio Varela, Manuel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.741/03	Narváez, 19 - Portería Madrid
46063163	Ruiz Fernández, Israel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.744/03	Corredera, 96-1-B Almansa
74500500	Ruiz Muñoz, Victoria	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.747/03	Pintor Adolfo Sánchez, 6-B-I Almansa
28753100	Ruiz Pérez, José Antonio	Multas	51,09	722/04	Andalucía, 187 Coria del Río
74469048	Rumbo Navajas, Dolores	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.750/03	Pz. Luis Buñuel, 3-3 Almansa
B02201432	S.L. Deporte Almansa	I.A.E. Empresas	300,92	6.386/02	José Rodríguez Ruano, 34-bajo Almansa
74505762	Sáez Bautista, Ana	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.752/03	La Rosa, 102 Bj I. Almansa
74491056	Sáez Cebrián Miguel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	204,25	5.666/03	Av. J. Rodríguez Ruano, 47-3-I Almansa
74491056	Sáez Cebrián, Miguel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	134,00	3.753/03	Av. J. Rodríguez Ruano, 47-3-I Almansa
74491056	Sáez Cebrián, Miguel	Multas	30,05	663/04	Av. J. Rodríguez Ruano, 47-3-I Almansa
52643868	Sáez Fulgencio, Juan Manuel	Multas	51,09	1.739/03	Valencia, 19 Cullera
20385600	Sáez Ibáñez, Pedro	Multas	30,05	769/04	José Antonio, 47 Montealegre del Castillo
20385600	Sáez Ibáñez, Pedro	Multas	30,05	770/04	José Antonio, 47 Montealegre del Castillo
5175601	Sáez Robles Angela	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	243,62	5.674/03	Santa Teresa Jornet, 5-1-F Almansa
5172454	Sáez Villaescusa, Consuelo	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.768/03	Mendizábal, 24 Almansa
1350350	Salmoun, Mohamed	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.770/03	Pedro Lamata, 5-2-D Almansa
B02059160	Sanca Almansa, S.L.	Badenes, Placas y Reservas.	57,00	2.298/03	Pérez Galdós, 68 Almansa
74486598	Sánchez Alcantud, Juan	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	23,56	5.680/03	Paseo de las Huertas, 59-Bj-I Almansa
29074453	Sánchez Carpio, Francisco Jav.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.792/03	Av. J. Rodríguez Ruano, 47-1-I Almansa
74512539	Sánchez Collado, Juan Carlos	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.797/03	Aniceto Coloma, 28-6- D Almansa
5192341	Sánchez García, Sebastián	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.798/03	Pz. Santiago Bernabéu, 2-5-I Almansa
5192341	Sánchez García, Sebastián	Impuesto Incremento V. Terrenos	337,45	5.823/03	Pz. Santiago Bernabéu, 2-5-I Almansa
5192341	Sánchez García, Sebastián	Multas	30,05	304/04	Pz. Santiago Bernabéu, 2-5-I Almansa
5192341	Sánchez García, Sebastián	Multas	30,05	305/04	Pz. Santiago Bernabéu, 2-5-I Almansa
438100	Sánchez Gascón, José Julián	Multas	51,09	670/04	G. V. Ramón y Cajal, 19 Pta. 11 Valencia
5178840	Sánchez González, Julián	Aprovechamientos de Pastos M.P	75,25	2.325/03	Avda. de Ayora, 2-2-D Almansa
74504122	Sánchez Herreros, Antonio Luis	Multas	30,05	306/04	Caudete, 4-3-D Almansa
74504122	Sánchez Herreros, Antonio Luis	Multas	60,10	307/04	Caudete, 4-3-D Almansa
74504122	Sánchez Herreros, Antonio Luis	Multas	30,05	308/04	Caudete, 4-3-D Almansa

<i>C.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>	<i>Expte.</i>	<i>Domicilio</i>
5172264	Sánchez López, Gabriel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	644,16	5.698/03	Cuesta de la Luz, 28 Murcia
5172264	Sánchez López, Gabriel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	151,86	5.704/03	Cuesta de la Luz, 28 Murcia
5172264	Sánchez López, Gabriel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	151,86	5.705/03	Cuesta de la Luz, 28 Murcia
5172264	Sánchez López, Gabriel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	151,86	5.706/03	Cuesta de la Luz, 28 Murcia
85302322	Sánchez Martínez, Julia Vta.	Multas	30,05	1.711/03	San Nicolás, 16 Ayora
74491822	Sánchez Navalón, Mª Carmen	Roturaciones en Montes de P.	6,00	4.639/03	Alatoz, 1-B-4 Almansa
52753523	Sánchez Navarro, Mª Angeles	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.818/03	Columnas, 61 Tobarra
77573710	Sánchez Román, Ana Isabel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.821/03	Mendizábal, 44-2-I Almansa
5165812	Sánchez Romero, María Belén	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	14,31	5.711/03	Hernán Cortés, 9-3 Almansa
5070429	Sánchez Sáez, Mario	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.823/03	Aniceto Coloma, 28-6-D Almansa
	Sánchez Salva Rafael Hros.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	4,21	5.713/03	José Antonio 14 Madrid
	Sánchez Salva Rafael Hros.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	4,50	5.714/03	José Antonio 14 Madrid
5150301	Sánchez Uribebarrea, Juan Fco.	Multas	51,09	671/04	Aniceto Coloma, 48-1 Almansa
E02050706	Sánchez y López, C.B.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	27,09	5.696/03	San Francisco, 23 Almansa
20811114	Sanchís Cuenca, Ana Luisa	Multas	60,10	697/04	Alquenencia, 26 Alcira
21492895	Santa Cruz Bailén, Angel	Multas	30,05	448/04	Anabel Segura-Edi.Veg, 16 Alcobendas
74513863	Santacreu Márquez, Juan Carlos	Multas	54,09	311/04	Alpera, 1-Bj. A Almansa
74513863	Santacreu Márquez, Juan Carlos	Multas	60,10	312/04	Alpera, 1-Bj. A Almansa
74513863	Santacreu Márquez, Juan Carlos	Multas	150,25	313/04	Alpera, 1-Bj. A Almansa
74513863	Santacreu Márquez, Juan Carlos	Multas	60,10	314/04	Alpera, 1-Bj. A Almansa
5177956	Santacreu Palau, Amparo (y 3)	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	38,49	5.718/03	Pascual María Cuenca, 13 Almansa
5176545	Sanz Martínez, Mercedes	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	21,11	5.722/03	Castillo, 26-B Almansa
5146938	Sarrión García, Emilio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.836/03	Capitán Cortés 78-6º-I Albacete
B02269256	Schnapas, S.L.	Multas y Sanciones	601,01	5.926/03	Goya, 12 Villarrobledo
A40127425	Segodis, S.A.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	431,21	5.725/03	Corredera, 142 Almansa
A40127425	Segodis, S.A.	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	143,33	5.726/03	Corredera, 142 Almansa
B02163459	Segurmaex, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.839/03	Rambla de la Mancha, 44 Almansa
B02163459	Segurmaex, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	144,20	3.840/03	Rambla de la Mancha, 44 Almansa
B02163459	Segurmaex, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.842/03	Rambla de la Mancha, 44 Almansa
B02163459	Segurmaex, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.843/03	Rambla de la Mancha, 44 Almansa
B02163459	Segurmaex, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.844/03	Rambla de la Mancha, 44 Almansa
B02163459	Segurmaex, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.845/03	Rambla de la Mancha, 44 Almansa
7551827	Sendra Navarro, María Isabel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.848/03	Mendizábal, 13-5-D Almansa
74512853	Septién Fernández, Francisco	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.849/03	Alpera, 4-B-2 Almansa
44395382	Serrador López, Antonia	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	155,76	5.733/03	Pablo Neruda, 29-2-B Almansa
74515998	Serrano Martínez, Iván	Multas	60,10	318/04	Cervantes, 12-1-I Almansa
74515998	Serrano Martínez, Iván	Multas	60,10	674/04	Cervantes, 12-1-I Almansa
5052432	Serrano Medrano, Emilio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.851/03	Rambla de la Mancha, 26-2 Almansa
22092752	Serrano Secadura, Juan	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.858/03	Cervantes, 12-1-I Almansa
22092752	Serrano Secadura, Juan	Multas	90,15	319/04	Cervantes, 12-1-I Almansa
19848447	Solaz Cabanes, José Juan	Multas	51,09	811/04	General Avilés, 26 9 8 Valencia
22522828	Soler Samper, José	Multas	51,09	785/04	Don Juan de Austria, 1 Paterna
7565349	Soria Delicado, María Isabel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.868/03	Av. Villajoyosa 103 Bloque 3-16-B Alicante
B02337327	Sosterra, S.L. (en Const.)	I.A.E. Empresas	171,18	5.870/03	Labradores, 9 Almansa
27259908	Suárez Márquez, Francisco J.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.871/03	Plaza Gurrutia 5 Almería
27259908	Suárez Márquez, Francisco J.	I.A.E. Empresas	46,74	5.606/02	Plaza Gurrutia 5 Almería
27259908	Suárez Márquez, Francisco J.	I.A.E. Empresas	54,57	5.607/02	Plaza Gurrutia 5 Almería
X2411099	Taveras, Louis Francisco	Multas	30,05	385/04	Doctor Esquerdo, 62 Madrid
X2411099	Taveras, Louis Francisco	Multas	30,05	386/04	Doctor Esquerdo, 62 Madrid
28910775	Tenorio Mancera, José Manuel	Multas	30,05	413/04	Mendizábal, 148-1-B Almansa
	Teresa Rovira María Dolores	Impuesto Bienes Inmueb. Rústica	52,23	4.769/03	Bonaire 15 Palma de Mallorca
74488905	Toledo Baño, Josefa	Badenes, Placas y Reservas	88,00	2.307/03	La Estrella, 45 Almansa
5181178	Toledo Martínez, Rosario	Impuesto Incremento V. Terrenos	33,40	5.826/03	Dr. Ferrán, 42-6º-Iz Elche
74509942	Tomás Barceló, José Miguel	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.921/03	Paraje Las Fuentes, Almansa
47064001	Tomás Cuenca, Patricia	Multas	54,09	330/04	Higuera, 4-2- Almansa
	Tomás García, Dolores	Impuesto Bienes Inmueb. Rústica	52,23	4.770/03	Almansa
20407501	Tomás García, Vicente	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.927/03	Pz. Juan Carlos I, 13 1º Dch. Hellín
20407501	Tomás García, Vicente	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.928/03	Pz. Juan Carlos I, 13 1º Dch. Hellín
20407501	Tomás García, Vicente	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.929/03	Pz. Juan Carlos I, 13 1º Dch. Hellín
5176196	Tomás Gil, José	Multas	30,05	681/04	Pérez Galdós, 43-1 Almansa
5176196	Tomás Gil, José	Multas	30,05	682/04	Pérez Galdós, 43-1 Almansa
5146075	Tomás Gómez, Julio	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.931/03	Av. J. Rodríguez Ruano, 24-1-D Almansa

<i>C.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>	<i>Expte.</i>	<i>Domicilio</i>
	Tomás López, Martín	Impuesto Bienes Inmueb. Rústica	12,14	4.772/03	Almansa
22065563	Tomás Iñiguez, Antonio	Roturaciones en Montes de P.	6,00	4.642/03	Bonete, 11-2-I Almansa
5070216	Tomás Navarro José Luis	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	63,90	5.767/03	Paraje Las Fuentes, Almansa
5112280	Tomás Ruiz, Piedad Emérita	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.940/03	Rambla de la Mancha, 47-3-I Almansa
5112280	Tomás Ruiz, Piedad Emérita	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.941/03	Rambla de la Mancha, 47-3-I Almansa
5177561	Tomás Sáez, Martín	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	14,77	5.768/03	Avda. de Ayora, 3-3-4 Almansa
5164544	Tornero Cantos, José	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.948/03	Pintor Adolfo Sánchez, 14-1-I Almansa
5164544	Tornero Cantos, José	Multas	60,10	331/04	Pintor Adolfo Sánchez, 14-1-I Almansa
74509822	Torrecillas Navarro, Josefa	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.954/03	Federico García Lorca, 33 Bj. Almansa
74503201	Torrecillas Reyes, Luis	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	134,00	3.955/03	Ancha de Castelar 122-3°-C San Vicente del Raspeig
7562648	Torres Fernández, Ignacia	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	115,80	3.957/03	Bonete, 9-3-U Almansa
47066945	Torres Fernández, Pamela	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.958/03	Santa Lucía, 176-Bj Almansa
70985671	Torres Laguna, Félix	Multas	51,09	420/04	San Francisco, 17 Cabezarrubias del Puerto
X3973240J	Tovar Chong, Macario Alfonso	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.960/03	Las Norias, 15 Almansa
B02322717	Trabajos y Contr. Forest., S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.961/03	Pérez Galdós, 111 Almansa
B02322717	Trabajos y Contr. Forest., S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.962/03	Pérez Galdós, 111 Almansa
B02322717	Trabajos y Contr. Forest., S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.963/03	Pérez Galdós, 111 Almansa
B02123370	Tramansa, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.967/03	Del Campo, 60 Almansa
B02123370	Tramansa, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	68,00	3.968/03	Del Campo, 60 Almansa
B02327690	Trancos Saruman, S.L.	I.A.E. Empresas	279,76	5.863/03	Cervantes 1-2 Almansa
B02204311	Trans Angel L. Vallejo, S.L.	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	134,00	3.971/03	San Fausto, 29 Almansa
74491848	Trigueros Molina, José Luis	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	144,20	3.972/03	Castillo, 64 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	51,09	332/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	51,09	333/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	334/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	335/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	51,09	336/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	337/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	338/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	339/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	340/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	51,09	341/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	51,09	342/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	51,09	343/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	60,10	344/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	345/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	346/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	687/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
7228361	Vaquero Martín, José Manuel	Multas	30,05	688/04	Rambla La Mancha, 44-4 Almansa
4356910	Vargas Espadas, Angel Arturo	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	3.980/03	San Antonio, 48 Almansa
5070141	Velasco Leandro, Manuela	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	14,18	5.790/03	Del Moro, 2 Almansa
74510427	Ves Jiménez, María Luz de	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	7,80	3.989/03	Paseo de la Libertad, 21-1 Almansa
7556802	Vila Mas, Celia	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	13,60	3.993/03	Mendizábal, 13-5-D Almansa
5105400	Villaescusa Martínez, J. Luis	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	46,01	5.799/03	Rambla de La Mancha, 47-3-I Almansa
44392507	Villaescusa Tomás, José	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	144,20	4.002/03	Rambla de La Mancha, 47-3-I Almansa
7553968	Villalba Peláez, José Angel	I.A.E. Empresas	260,78	5.871/03	Av. J. Rodríguez Ruano, 23-1 Almansa
20375882	Villanueva Martínez, José Luis	Multas	60,10	6.311/03	Empedra, 14 Ayora
77306198	Vizcaíno Martínez, Ana Belén	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	4.016/03	Corredera, 128-3-C Almansa
21286453	Vizcaíno Martínez, Francisco	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	4.017/03	La Industria, 8-2-D Almansa
21286453	Vizcaíno Martínez, Francisco	Impuesto Vehíc. Tracción Mecán.	54,80	4.018/03	La Industria, 8-2-D Almansa
74479612	Vizcaíno Millán, Juan	Multas	30,05	771/04	José Bernabeu, 71 Montealegre del Castillo
74479612	Vizcaíno Millán, Juan	Multas	30,05	772/04	José Bernabeu, 71 Montealegre del Castillo

C.I.F.	Contribuyente	Concepto	Importe euros	Expte.	Domicilio
7557766	Vizcaíno Perales, Juan Manuel	Impuesto Incremento V. Terrenos	206,63	5.818/03	Blasco Ibáñez, 6-3-A Almansa
7557766	Vizcaíno Perales, Juan Manuel	Impuesto Incremento V. Terrenos	5,27	5.828/03	Blasco Ibáñez, 6-3-A Almansa
X2753937D	Weiping Chen	I.A.E. Empresas	111,74	5.857/03	Pérez Galdós, 64 Almansa
19811162	Yáñez Sevilla, Isabel	Multas	51,09	812/04	Cardenal Benlloch, 13 Valencia
73655258	Yagüe Martínez, Justino	Multas	30,05	802/04	Tetuán, 3-4-9 Utiel
5070655	Yepes Ríos, Antonio	Inst. y Rep. Serv. Aguas Potables	13,47	5.797/02	Paraje Las Fuentes, Almansa
44378139	Zafra López, Juan Carlos	I.A.E. Empresas	56,15	4.079/03	Ruiz de Alarcón, 5-3-C Almansa
44386476	Zahonero Mora, Roberto	Multas	30,05	690/04	Ferrero, 15 1º 2ª Almansa
44386476	Zahonero Mora, Roberto	Multas	60,10	691/04	Ferrero, 15 1º 2ª Almansa
44389870	Zornoza Delegido, Manuel	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	326,87	1.242/03	Pío Baroja, 11-Bj-D Almansa
44399535	Zoroa Ruano Antonio (y otra)	Impuesto Bienes Inmueb. Urbana	122,59	5.813/03	Miguel A. Asturias, 12-3-A Almansa

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos. Almansa a 4 de octubre de 2004.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•26.038•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de octubre de 2004, el expediente de contratación del servicio de «limpieza de dependencias municipales y Centro Comarcal de Salud».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Limpieza de dependencias municipales y Centro Comarcal de Salud».

b) Chinchilla de Montearagón:

c) Plazo: Un año y tres de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Dependencias municipales: 40.223'00 €. I.V.A. incluido.

Centro Comarcal de Salud: 10.400'00 €. I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Definitiva: 4% del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Fernando Núñez Robles, número 4.

c) Localidad y código postal: 02520, Chinchilla de Montearagón.

d) Teléfono: 967-260001.

e) Fax: 967-260189.

7. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar:

- Documento que acredite la personalidad.

- Justificante de solvencia económica.

- Testimonio judicial o declaración ante una autoridad administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 20 de la LCAP.

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Chinchilla.

8. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

En Chinchilla de Montearagón a 11 de octubre de 2004.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •26.194•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

Revisión del catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

b) Número de expediente: 10/04.

2. Objeto del contrato: Descripción del objeto: Es la

revisión de la estructura organizativa y valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Hellín.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto: El precio del contrato se establece en 45.000 €, de los cuales se abonarán 6.000 € durante el presente ejercicio 2004 y el resto (39.000 €) en el ejercicio 2005.

5. Duración del contrato: Siete meses.

6. Garantías: Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Hellín. C/ El Rabal, 1. 02400 Hellín (Albacete). Teléfono: 967-541 500. Fax: 967-300 053.

8. Presentación de proposiciones:

a) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

b) Lugar y plazo de presentación: En la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de 26 días

naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *B.O.P.* Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9. Apertura de pliegos: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Plenos, a las 12:00 horas.

10. Criterios de adjudicación.

-1. Calidad metodológica, hasta un 30%.

-2. Experiencia específica, hasta un 26%.

-3. Programa de Trabajo, hasta un 21%.

-4. Precio, hasta un 13%.

11. Gastos de anuncios: El importe de publicación de este anuncio en el *B.O.P.* de Albacete será por cuenta del adjudicatario.

Hellín, 5 de octubre de 2004.-El Alcalde, Diego García Caro. •26.145•

En relación con el procedimiento para la adjudicación mediante concurso, de las obras de "Saneamiento en Hellín y Pedanías", incluidas en el P.O.L. 2004, y advertido error en el Proyecto elaborado al efecto, se ha procedido a la suspensión del procedimiento de licitación, mediante resolución de Alcaldía número 2.106 de fecha 30 de septiembre de 2004, hasta que por el Técnico

redactor del proyecto se subsanen los errores detectados en el mismo, momento en el que se procederá a convocar, nuevamente, dicho procedimiento de licitación.

Hellín, octubre de 2004.-El Alcalde, Diego García Caro. •26.241•

En relación con el procedimiento para adjudicar el concurso de obras de "Saneamiento en Hellín y Pedanías" incluidas en el POL 2004, suspendido por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2004. Considerando que el procedimiento de licitación debe finalizar en el presente mes de octubre, por Resolución de Alcaldía

número 2.211 de fecha 14 de octubre de 2004, se ha dispuesto la reanudación de dicho procedimiento, quedando un día para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Hellín, octubre de 2004. •26.419•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €

* Suscripción semestral: 40 €

* Suscripción trimestral: 25 €

* Número del día: 0,75 €

* Número atrasado: 0,90 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €

1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 55 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

